



PSA Finance Argentina Compañía Financiera S.A.

Programa Global de Obligaciones Negociables
por hasta un monto total en circulación de \$ 3.000.000.000

Obligaciones Negociables Serie N° 25 a tasa fija con vencimiento a los doce (12) meses desde la fecha de emisión por un valor nominal de hasta \$ 200.000.000 (que podrá ser reducido o, en su caso, ampliado hasta un monto máximo de \$ 500.000.000 menos el valor nominal de las Obligaciones Negociables Serie N° 26 que se emitan) (las "Obligaciones Negociables a Tasa Fija")

y

Obligaciones Negociables Serie N° 26 a tasa variable con vencimiento a los veinticuatro (24) meses desde la fecha de emisión por un valor nominal de hasta \$ 200.000.000 (que podrá ser reducido o, en su caso, ampliado hasta un monto máximo de \$ 500.000.000 menos el valor nominal de las Obligaciones Negociables Serie N° 25 que se emitan) (las "Obligaciones Negociables a Tasa Variable", y conjuntamente con las Obligaciones Negociables a Tasa Fija, las "Obligaciones Negociables")

El valor nominal a emitirse por las Obligaciones Negociables a Tasa Fija y las Obligaciones Negociables a Tasa Variable no podrá superar entre ambas series en conjunto o individualmente la suma de \$ 500.000.000.

El presente Suplemento de Precio (el "Suplemento de Precio") a las Obligaciones Negociables a Tasa Fija con vencimiento a los doce (12) meses desde la Fecha de Emisión (conforme dicho término se define más adelante) por un valor nominal de hasta \$ 200.000.000 (que podrá ser reducido o, en su caso, ampliado hasta un monto máximo de \$ 500.000.000) menos el valor nominal de las Obligaciones Negociables a Tasa Variable que se emitan; y las Obligaciones Negociables a Tasa Variable con vencimiento a los veinticuatro (24) meses desde la Fecha de Emisión por un valor nominal de hasta \$ 200.000.000 (que podrá ser reducido o, en su caso, ampliado hasta un monto máximo de \$ 500.000.000) menos el valor nominal de las Obligaciones Negociables a Tasa Fija que se emitan, ambas a ser emitidas por PSA Finance Argentina Compañía Financiera S.A. (la "Compañía", "PSA Finance Argentina" o la "Emisora"), en el marco del Programa Global de emisión de obligaciones negociables por hasta un monto máximo en circulación de hasta \$ 3.000.000.000 (el "Programa") descrito en el prospecto de actualización y ampliación de monto del Programa de fecha 27 de abril de 2017 (el "Prospecto"). El presente Suplemento de Precio debe ser leído conjuntamente con el Prospecto y la documentación que se acompaña a los mismos. La versión resumida del Prospecto ha sido publicada el día 27 de abril de 2017 en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("ByMA") a través del Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la "BCBA") y en los sistemas de información de los mercados autorizados donde listen y/o negocien las Obligaciones Negociables. Todos los documentos mencionados en el presente párrafo se encuentran a disposición del público inversor en la página *web* de la Comisión Nacional de Valores (la "CNV") (www.cnv.gob.ar) bajo el ítem "Información Financiera" y en el sitio *web* institucional de PSA Finance Argentina (<http://www.psafinance.com.ar/psa/>). Asimismo, podrán solicitarse copias del Prospecto, su versión resumida, de este Suplemento de Precio y de los estados financieros de PSA Finance Argentina referidos en el Prospecto y en este Suplemento de Precio en la sede social de la Compañía sita en Maipú 942, piso 20° frente, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en días hábiles en el horario de 9 a 17 horas, teléfono 4131-6313/fax 4131-6301.

Las Obligaciones Negociables representarán obligaciones simples (no convertibles en acciones), incondicionales, no subordinadas y no contarán con garantía de ningún tipo ni de PSA Finance Argentina ni de terceros, y se emitirán y colocarán de conformidad con y en cumplimiento de todos los requisitos de la Ley N° 23.576 y sus modificaciones (la "Ley de Obligaciones Negociables"), la Ley N° 26.831 de Mercado de Capitales (junto con sus modificatorias y reglamentarias incluyendo, sin limitación, el Decreto N° 1023/13, la "Ley de Mercado de Capitales") y las normas de la CNV (N.T.. Resolución General de la CNV No. 622/13) y sus modificatorias y complementarias incluyendo sin limitación, la Resolución de la CNV No. 662/16 (las "Normas de la CNV") y cualquier otra ley y/o reglamentación aplicable.

Oferta Pública autorizada por Resolución N° 16.003 de la CNV de fecha 22 de octubre de 2008. El aumento del monto del Programa de \$ 300.000.000 a \$ 800.000.000 y su prórroga fueron autorizados por Resolución N° 16.947 de la CNV de fecha 17 de octubre de 2012. El aumento del monto del Programa de \$800.000.000 a \$3.000.000.000 y su prórroga fueron autorizados por Resolución N° 18.620 de la CNV de fecha 25 de abril de 2017. Estas autorizaciones sólo significan que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto y en el presente Suplemento de Precio. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el Prospecto y en el presente Suplemento de Precio es exclusiva responsabilidad del directorio de PSA Finance Argentina y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización de PSA Finance

Argentina y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados financieros que se acompañan y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley de Mercado de Capitales. El directorio manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el Prospecto y el presente Suplemento de Precio contienen, a la fecha de su publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de PSA Finance Argentina y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes. La oferta pública de las Obligaciones Negociables será considerada incluida en la autorización antes mencionada para el Programa, siempre que sean cumplidos los recaudos exigidos por la CNV.

Los emisores de valores, juntamente con los integrantes de los órganos de administración y fiscalización, estos últimos en materia de su competencia, y en su caso los oferentes de los valores con relación a la información vinculada a los mismos, y las personas que firmen el prospecto de una emisión de valores con oferta pública, serán responsables de toda la información incluida en los prospectos por ellos registrados ante la CNV. Las entidades y agentes intermediarios en el mercado que participen como organizadores, colocadores o sub-colocadores en una oferta pública de venta o compra de valores deberán revisar diligentemente la información contenida en los prospectos de la oferta. Los expertos o terceros que opinen sobre ciertas partes del prospecto sólo serán responsables por la parte de dicha información sobre la que han emitido opinión.

Listado y negociación. PSA Finance Argentina solicitará el listado de las Obligaciones Negociables a ByMA y su negociación al Mercado Abierto Electrónico S.A. (el “MAE”). Sin perjuicio de ello, PSA Finance Argentina podrá solicitar la autorización de listado y/o negociación de las Obligaciones Negociables a Tasa Fija y de las Obligaciones Negociables a Tasa Variable ante cualquier otro mercado autorizado del país.

Información contable, económica y financiera. El presente Suplemento de Precio no cuenta con información contable, económica y financiera al 31 de diciembre de 2016 ya que dicha información se encuentra detallada en el Prospecto. Los estados financieros correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016 están disponibles para el público inversor en la página *web* de la CNV (www.cnv.gob.ar) bajo el ítem “Información Financiera”.

Calificaciones de riesgo. Las Obligaciones Negociables han sido calificadas por Moody’s Latin America Agente de Calificación de Riesgo S.A., quien les ha asignado a las Obligaciones Negociables a Tasa Fija y a las Obligaciones Negociables a Tasa Variable la calificación Aa1.ar.. Para una descripción de la calificación, ver más adelante la sección “12. Calificaciones de Riesgo” del presente Suplemento de Precio.

Exclusión del Sistema de Seguro de Garantía de los Depósitos y carencia de privilegio. Las Obligaciones Negociables (a) se encuentran excluidas del Sistema de Seguro de Garantía de los Depósitos de la Ley N° 24.485; (b) no cuentan con el privilegio general otorgado a los depositantes en caso de liquidación o quiebra de una entidad financiera por los artículos 49, inciso (e), apartados (i) y (ii) y 53, inciso (c) de la Ley de Entidades Financieras N° 21.526 y sus modificatorias (la “Ley de Entidades Financieras”) y (c) no cuentan con garantía flotante o especial ni se encuentran avaladas o garantizadas por cualquier otro medio ni por otra entidad financiera. Ver en el Prospecto “*Capítulo 11. Cuestiones Regulatorias - Privilegio en caso de liquidación judicial o quiebra de una entidad financiera, y Sistema de seguro de garantía de los depósitos*” y “*Capítulo 12. Términos y Condiciones Generales de las Obligaciones Negociables – Cuestiones Generales - Rango y Garantías*”.

Ausencia de garantía de los accionistas. PSA Finance Argentina es una sociedad anónima constituida en la República Argentina (la “Argentina”), de acuerdo con la Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus modificatorias (la “Ley de Sociedades”), conforme a la cual los accionistas limitan su responsabilidad a la integración de las acciones suscriptas. Por consiguiente, y en cumplimiento de la Ley N° 25.738, ningún accionista de PSA Finance Argentina (ya sea extranjero o nacional) responde en exceso de la citada integración accionaria, por obligaciones emergentes de las operaciones concertadas por PSA Finance Argentina.

Antes de tomar su decisión de invertir en las Obligaciones Negociables, los interesados deberán revisar cuidadosamente la totalidad de la información contenida en el Prospecto (incluyendo, sin limitación, los factores de riesgo expuestos en el “Capítulo 3. Información Clave Sobre la Emisora – Factores de Riesgo” del Prospecto) y en el presente Suplemento de Precio.

La oferta pública de las Obligaciones Negociables ha sido autorizada exclusivamente en la Argentina. Ver en el Prospecto “*Notificación a los potenciales inversores*”.

Organizador

BBVA Francés

Colocadores

BBVA Francés



Agente de Liquidación y Compensación
y Agente de Negociación Integral Número de
matrícula asignado 42 de la CNV

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral Número de
matrícula asignado 22 de la CNV

La fecha del presente Suplemento de Precio es **18 de enero de 2018**.

ÍNDICE:

Notificación a los potenciales inversores.	5
1. Términos Definidos y Términos y Condiciones Generales.	6
2. Términos y Condiciones Generales de las Obligaciones Negociables.	6
3. Términos y Condiciones Particulares de las Obligaciones Negociables a Tasa Fija.	10
4. Términos y Condiciones Particulares de las Obligaciones Negociables a Tasa Variable.	10
5. Factores de Riesgo.....	12
6. Destino de los Fondos.....	12
7. Declaraciones y Garantías de los Adquirentes de las Obligaciones Negociables.	12
8. Colocación de las Obligaciones Negociables.	14
10. Gastos de la Emisión. Gastos a cargo de los obligacionistas.	20
11. Relación de Banco Francés con la Emisora.....	21
12. Calificaciones de riesgo.	21
13. Síntesis de Información Contable, Financiera y Comercial.	21
14. Rentabilidad.....	29
15. Capitalización y Endeudamiento.	30
16. Activos Fijos.....	31
17. Perspectiva Operativa y Financiera.....	31
18. Información adicional.	38
19. Documentos a Disposición.	45

Notificación a los potenciales inversores.

Al tomar decisiones de inversión respecto de las Obligaciones Negociables, el público inversor deberá basarse en su propio análisis de PSA Finance Argentina, de los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables, y de los beneficios y riesgos involucrados. El Prospecto y el presente Suplemento de Precio constituyen los documentos a través de los cuales se realiza la oferta pública de las Obligaciones Negociables. El contenido del Prospecto y del presente Suplemento de Precio no debe ser interpretado como asesoramiento legal, comercial, financiero, impositivo y/o de otro tipo. El público inversor deberá consultar con sus propios asesores respecto de los aspectos legales, comerciales, financieros, impositivos y/o de otro tipo relacionados con su inversión en las Obligaciones Negociables.

El Prospecto y el presente Suplemento de Precio no deberán ser considerados una recomendación por parte de PSA Finance Argentina, BBVA Banco Francés S.A. (“Banco Francés”) y Banco de Galicia y Buenos Aires S.A (“Banco Galicia”, y junto con Banco Francés, los “Colocadores”), y/o cualquier agente que opere a través del MAE y/o que se encuentre adherido a este (los “Agentes MAE”). El Prospecto y el presente Suplemento de Precio no constituyen una oferta de venta ni una invitación a efectuar ofertas de compra de títulos valores que no sean las Obligaciones Negociables.

La oferta pública de las Obligaciones Negociables a ser emitidas bajo el Programa ha sido autorizada exclusivamente en la Argentina. El Prospecto y el presente Suplemento de Precio están destinados exclusivamente a la oferta pública de las Obligaciones Negociables en la Argentina, pero no constituyen una oferta de venta ni una invitación a efectuar ofertas de compra de Obligaciones Negociables en cualquier otra jurisdicción en la cual dicha oferta fuera ilícita. La distribución del Prospecto y del presente Suplemento de Precio y la oferta, venta y entrega de Obligaciones Negociables puede estar legalmente restringida. Toda persona que posea el Prospecto y/o el presente Suplemento de Precio deberá informarse acerca de dichas restricciones y cumplirlas.

No se ha autorizado a ninguna persona (incluyendo, sin limitación, a cualquier colocador que pueda designar PSA Finance Argentina y/o los Agentes MAE) a dar información y/o efectuar declaración alguna que no sean las contenidas o incorporadas por referencia en el Prospecto y/o en el presente Suplemento de Precio y, si las mismas fueran dadas o efectuadas, dicha información o declaración no podrá ser considerada autorizada por PSA Finance Argentina.

Los potenciales inversores deben asumir que la información que aparece en el Prospecto y en este Suplemento de Precio es correcta únicamente a sus respectivas fechas. Ni la entrega del Prospecto y/o del presente Suplemento de Precio ni cualquier venta efectuada en virtud de tales documentos implicará, bajo ninguna circunstancia, que no se ha producido cambio alguno en los negocios de PSA Finance Argentina con posterioridad a la fecha de tales documentos y/o que la información contenida en los mismos es verdadera y correcta con posterioridad a su fecha.

En caso de distribuirse versiones preliminares del Suplemento de Precio (con la leyenda correspondiente), conforme lo previsto en el Artículo 8, Sección II, del Capítulo IX, del Título II de las Normas de la CNV, el mismo será confeccionado por PSA Finance Argentina únicamente para ser utilizado en relación con la colocación de las Obligaciones Negociables descriptas en ese documento. La recepción de dicho documento preliminar es personal para cada destinatario de la oferta y no constituye una oferta a ninguna otra persona o al público en general para que suscriban o de otro modo adquieran las Obligaciones Negociables. La distribución de dicho documento preliminar a cualquier persona distinta de dicho destinatario de la oferta y de las personas, en su caso, contratadas para asesorar a dicho destinatario de la oferta en relación con las Obligaciones Negociables no está autorizada, y cualquier manifestación de cualquier parte de su contenido, sin el previo consentimiento por escrito de PSA, está prohibida. Cada destinatario de la oferta preliminar, al aceptar recibir dichos documentos preliminares, acuerda lo manifestado en este párrafo y a no distribuir ningún documento allí mencionado.

1. Términos Definidos y Términos y Condiciones Generales.

Los términos utilizados en mayúscula y no definidos en el presente Suplemento de Precio mantienen el significado que se les otorga en el Prospecto. Los términos y condiciones (incluyendo, sin limitación, las definiciones de términos, los compromisos asumidos por PSA Finance Argentina y los supuestos de incumplimiento) detallados bajo el “*Capítulo 12. Términos y Condiciones Generales de las Obligaciones Negociables*” del Prospecto, se aplican también a las Obligaciones Negociables. Los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables y particulares de las Obligaciones Negociables Tasa Fija y las Obligaciones Negociables a Tasa Variable que se especifican en el presente Suplemento de Precio complementan los términos y condiciones generales de las Obligaciones Negociables establecidos en el Prospecto.

2. Términos y Condiciones Generales de las Obligaciones Negociables.

Emisora:	PSA Finance Argentina Compañía Financiera S.A.
Organizador:	BBVA Banco Francés S.A.
Colocadores:	BBVA Banco Francés S.A. y Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.
Agentes MAE	Son aquellos agentes colocadores intermediarios que operan a través del MAE y/o que se encuentran adheridos a éste.
Moneda:	Pesos.
Descripción:	Las Obligaciones Negociables constituirán obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) de PSA Finance Argentina con garantía común sobre el patrimonio del Emisor y calificarán <i>pari passu</i> entre sí y respecto de todas las demás obligaciones no garantizadas y no subordinadas, presentes y futuras, del Emisor salvo por aquellas que tengan preferencia por aplicación de la ley.
Monto de Emisión:	<p>El valor nominal de emisión de las Obligaciones Negociables a Tasa Fija y de las Obligaciones Negociables a Tasa Variable no podrá superar entre ambas series en conjunto o individualmente la suma de \$ 500.000.000.</p> <p>El monto nominal de emisión de las Obligaciones Negociables a Tasa Variable es de \$ 200.000.000 (que podrá ser reducido o, en su caso, ampliado hasta un monto máximo de \$ 500.000.000), menos el valor nominal de las Obligaciones Negociables a Tasa Fija que se emitan, y el monto nominal de emisión de las Obligaciones Negociables a Tasa Fija es de \$ 200.000.000 (que podrá ser reducido o, en su caso, ampliado hasta un monto máximo de \$ 500.000.000) menos el valor nominal de las Obligaciones Negociables a Tasa Variable que se emitan.</p> <p>El monto de Obligaciones Negociables a ser efectivamente emitido será determinado con anterioridad a la Fecha de Emisión e informado mediante un aviso complementario al presente Suplemento de Precio que será publicado por un (1) Día Hábil (conforme se define más adelante) en la página <i>web</i> de la CNV (www.cnv.gob.ar) bajo el ítem “Información Financiera”, en ByMA a través del Boletín Diario de la BCBA, en el micrositio de colocaciones primarias de la <i>web</i> del MAE y en los sistemas de información de los mercados autorizados donde listen y/o negocien las Obligaciones Negociables, en la fecha de finalización del Período de Subasta (conforme se define más adelante) (el “<u>Aviso de Resultados</u>”).</p> <p>Las Obligaciones Negociables podrán ser emitidas por un valor nominal menor a su Valor Nominal.</p>
Denominación (Unidad Mínima de Negociación):	\$ 1.000.000 o montos superiores que sean múltiplos de \$ 1.

Monto Mínimo de Suscripción:	\$ 1.000.000 o montos superiores que sean múltiplos de \$ 1.
Fecha de Emisión:	La Fecha de Emisión será aquella fecha en que se emitan las Obligaciones Negociables, conforme lo decidan el Emisor y los Colocadores. Será dentro de los tres (3) Días Hábiles inmediatamente posteriores a la fecha en que finalice el Período de Subasta, o aquella otra fecha que se informe oportunamente mediante el Aviso de Resultados
Precio de Suscripción:	100% del Valor Nominal (a la par).
Integración:	En Pesos.
Período de Devengamiento de Intereses:	Significa, inicialmente, el período comprendido entre la Fecha de Emisión y la primera Fecha de Pago de Intereses (conforme dicho término se define más adelante). Posteriormente, significa el período comprendido entre cada Fecha de Pago de Intereses y la Fecha de Pago de Intereses inmediata siguiente. El último Período de Devengamiento de Intereses será el comprendido entre la Fecha de Pago de Intereses inmediata anterior a la Fecha de Vencimiento y dicha Fecha de Vencimiento. En todos los casos, incluyendo el primer día y excluyendo el último.
Fechas de Pago de Intereses:	Los intereses serán pagaderos trimestralmente en forma vencida a partir de la Fecha de Emisión, en las fechas que sean un número de día idéntico a la Fecha de Emisión, pero del correspondiente mes y que serán informadas en el Aviso de Resultados (cada uno, una “Fecha de Pago de Intereses”).
Día Hábil:	Significa cualquier día que no sea sábado, domingo o cualquier otro día en el cual los bancos comerciales en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o ByMA estuvieran autorizados o requeridos por las disposiciones legales vigentes a cerrar o que, de otra forma, no estuvieran abiertos para operar o tuvieran alguna restricción para operar dispuesta por el Banco Central y/o la CNV, o cualquier otro día en el cual los bancos comerciales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o ByMA no estuvieran abiertos por otra causa o motivo, incluyendo por causas de fuerza mayor. En caso que cualquier fecha de pago de intereses y/o amortización de capital (incluyendo sin limitación la Fecha de Vencimiento) corresponda: (i) a un día que no sea un Día Hábil; o (ii) no existiese en el mes correspondiente, el pago correspondiente se efectuará el Día Hábil inmediatamente siguiente, salvo que dicho Día Hábil caiga en el mes calendario siguiente, en cuyo caso el pago se realizará el Día Hábil inmediato anterior a la fecha de pago de intereses o amortización de capital, según corresponda. Cualquier pago adeudado bajo las Obligaciones Negociables efectuado en dicho Día Hábil inmediatamente siguiente o inmediato anterior, tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el mismo, no devengándose los intereses, en el caso de que el pago se realice en el día inmediatamente siguiente, durante el período comprendido entre la Fecha de Pago de Intereses original y la fecha de efectivo pago.
Montos Adicionales:	PSA Finance Argentina pagará ciertos montos adicionales en caso que se deban efectuar ciertas deducciones y/o retenciones por, o a cuenta de, ciertos impuestos de acuerdo con lo detallado en el “Capítulo 12. Términos y Condiciones de las Obligaciones Negociables. – Compromisos. – Compromisos de hacer – Impuestos. Montos Adicionales” del Prospecto.
Rescate:	Las Obligaciones Negociables sólo serán rescatables en los términos indicados en “Capítulo 12. Términos y Condiciones de las Obligaciones Negociables - Rescate por razones impositivas” del Prospecto y no serán rescatables en ningún otro caso (ni a opción de PSA Finance Argentina ni a opción de los obligacionistas).
Rango y garantías:	Las Obligaciones Negociables constituirán obligaciones directas,

incondicionales, no subordinadas de PSA Finance Argentina. Las Obligaciones Negociables no contarán con garantía de ningún tipo ni de PSA Finance Argentina ni de terceros. Las Obligaciones Negociables constituyen obligaciones quirografarias de PSA Finance Argentina. Asimismo, en el Prospecto, ver “*Capítulo 11. Cuestiones Regulatorias - Privilegio en caso de liquidación judicial o quiebra de una entidad financiera, y Sistema de seguro de garantía de los depósitos*” y “*Capítulo 12. Términos y Condiciones de las Obligaciones Negociables – Cuestiones generales - Rango y Garantías*”.

Compromisos:	Los detallados en el Prospecto, ver “ <i>Capítulo 12. Términos y Condiciones de las Obligaciones Negociables – Compromisos</i> ” del Prospecto.
Eventos de Incumplimiento:	Los detallados en el Prospecto, ver “ <i>Capítulo 12. Términos y Condiciones de las Obligaciones Negociables. – Supuestos de Incumplimiento</i> ” del Prospecto.
Forma:	Las Obligaciones Negociables estarán representadas bajo la forma de sendos certificados globales permanentes que serán depositados por la Emisora en el sistema de depósito colectivo llevado por Caja de Valores S.A. (la “ <u>Caja de Valores</u> ”). Los tenedores renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo llevado por Caja de Valores, encontrándose la misma habilitada para cobrar aranceles a los depositantes, que éstos podrán trasladar a los tenedores, según sea el caso.
Agente de Cálculo:	PSA Finance Argentina.
Agente de Liquidación:	BBVA Banco Francés S.A.
Compensación y Liquidación:	Sistema de compensación y liquidación administrado por el MAE, MAECLEAR (“ <u>MAE-CLEAR</u> ”), o el sistema de compensación y liquidación que lo reemplace en el futuro.
Pagos:	Los pagos de capital, intereses, Montos Adicionales y/u otros montos adeudados en virtud de las Obligaciones Negociables serán efectuados por la Emisora mediante transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores con derecho a cobro.
Transferencias:	En el caso que los obligacionistas efectuaran transferencias (o cualquier otro acto) respecto de Obligaciones Negociables como resultado de las cuales el saldo del valor nominal de las Obligaciones Negociables de titularidad del obligacionista involucrado fuera inferior a la Denominación (Unidad Mínima de Negociación), este saldo quedará indisponible hasta la Fecha de Vencimiento.
Destino de los Fondos:	Los fondos netos obtenidos de la colocación de las Obligaciones Negociables serán aplicados a capital de trabajo para el otorgamiento de nuevos préstamos prendarios y leasings destinados a la adquisición de automotores y/o a la refinanciación de pasivos, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables y la Comunicación “A” 3046 del Banco Central y sus modificatorias y complementarias. Pendiente la aplicación de fondos, éstos podrán ser invertidos transitoriamente en préstamos interfinancieros de alta calidad y liquidez, a corto plazo. Para mayor información, véase la sección “6. Destino de los Fondos” del presente Suplemento de Precio.
Aprobaciones:	La creación del Programa fue aprobado por la asamblea general ordinaria de PSA Finance Argentina celebrada el día 24 de julio de 2008, que delegó en el directorio, con facultad de subdelegar en uno o más de sus integrantes y/o en uno o más de sus gerentes de primera línea, aquellas facultades para hacer efectiva la emisión y colocación de las obligaciones negociables bajo el

Programa. La ampliación y prórroga del Programa de \$300.000.000 a \$800.000.000 fueron aprobadas por la asamblea general extraordinaria de PSA Finance Argentina de fecha 21 de agosto de 2012. La ampliación y prórroga del Programa de \$800.000.000 a \$3.000.000.000 fueron aprobadas por la asamblea general ordinaria y extraordinaria de PSA Finance Argentina de fecha 17 de marzo de 2017. Los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables fueron aprobados por la reunión de directorio de fecha 27 de noviembre de 2017.

Acción Ejecutiva: Conforme al artículo 29 de la Ley de Obligaciones Negociables, en el caso de incumplimiento por PSA Finance Argentina en el pago de cualquier monto adeudado en virtud de cualquier Obligación Negociable, el tenedor de la misma tendrá derecho a instituir acción ejecutiva para obtener el pago de dicho monto.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 129 y 131 de la Ley de Mercado de Capitales, se podrán expedir comprobantes de los valores negociables representados en certificados globales a favor de las personas que tengan una participación en los mismos, o, en el caso de obligaciones negociables escriturales, comprobantes de saldo de cuenta a favor del titular de las obligaciones negociables escriturales, a los efectos de (a) reclamar judicialmente, o ante jurisdicción arbitral, en su caso, incluso mediante acción ejecutiva si correspondiere y (b) presentar solicitudes de verificación de crédito como acreedores o participar en los procedimientos concursales de los emisores de dichos valores negociables. Los comprobantes serán emitidos por (i) Caja de Valores, en el caso de certificados globales o (ii) por la entidad autorizada que lleve el registro de obligaciones negociables escriturales, en el caso de obligaciones negociables escriturales.

A fin de que dichos comprobantes de saldo de cuenta y valores representados en certificados globales gocen de acción ejecutiva, debe garantizarse su legitimidad y vigencia. Dichos comprobantes deberán reunir los requisitos necesarios para acreditar la titularidad de su propietario desde la fecha de su emisión y hasta que finalice la acción judicial, ser emitidos por los sistemas de depósitos colectivos que correspondan.

Ley Aplicable: Todas las cuestiones relacionadas con las Obligaciones Negociables se registrarán por, y deberán ser interpretadas exclusivamente de conformidad con, las leyes de la Argentina.

Jurisdicción: Toda controversia que se suscite entre PSA Finance Argentina por un lado, y los obligacionistas, por otro lado, en relación a las Obligaciones Negociables (incluyendo, sin limitación, sobre la existencia, validez, calificación, interpretación, alcance o cumplimiento de las Obligaciones Negociables), será resuelta por el Tribunal de Arbitraje General de la BCBA de acuerdo con la reglamentación vigente para el arbitraje de derecho, quedando a salvo el derecho contemplado en el artículo 46 de la Ley de Mercado de Capitales, de optar por acudir a los tribunales judiciales competentes. La sentencia que dicte el Tribunal Arbitral de la BCBA se encontrará sujeta a los recursos que se encuentren disponibles. La tasa de arbitraje y gastos que se deriven del procedimiento arbitral serán determinados y soportados por las partes conforme se determina en el Título VI - Aranceles y Honorarios del Reglamento del Tribunal de Arbitraje General de la BCBA.

Listado y Negociación: PSA Finance Argentina ha solicitado el listado y la negociación de las Obligaciones Negociables a ByMA y al MAE, respectivamente. Dichas autorizaciones aún no han sido otorgadas. Sin perjuicio de ello, PSA Finance Argentina podría solicitar la autorización del listado y/o negociación en cualquier otro mercado autorizado del país.

Método de Colocación: Ver más adelante en la sección “8. Colocación de las Obligaciones Negociables” del presente Suplemento de Precio.

3. Términos y Condiciones Particulares de las Obligaciones Negociables a Tasa Fija.

Serie:	25
Valor Nominal:	Hasta \$ 200.000.000 (que podrá ser reducido o, en su caso, ampliado hasta un monto máximo de \$ 500.000.000) menos el valor nominal de las Obligaciones Negociables a Tasa Variable que se emitan. El monto nominal de emisión de las Obligaciones Negociables a Tasa Fija y las Obligaciones Negociables a Tasa Variable no podrá superar entre ambas series en conjunto o individualmente la suma de \$ 500.000.000.
Calificadoras de riesgo:	Las Obligaciones Negociables a Tasa Fija han sido calificadas con Aa1.ar por Moody's Latin America Agente de Calificación de Riesgo S.A... Para mayor información por favor ver la sección "12. Calificaciones de Riesgo" del presente Suplemento de Precio.
Fecha de Vencimiento:	La fecha en la que se cumplan doce (12) meses contados desde la Fecha de Emisión, la que tendrá lugar en el año 2019. Tal fecha será informada mediante el Aviso de Resultados.
Amortización:	En un pago igual al 100% del Valor Nominal a realizarse en la Fecha de Vencimiento, es decir, la fecha en la que se cumplan doce (12) meses contados desde la Fecha de Emisión, la que tendrá lugar en el año 2019.
Tasa de Interés:	El capital no amortizado e impago de las Obligaciones Negociables a Tasa Fija devengará intereses a la Tasa de Corte (conforme se define más adelante), que será determinada de acuerdo a lo indicado más adelante en la sección "8. Colocación de las Obligaciones Negociables" del presente Suplemento de Precio y será informada mediante la publicación del Aviso de Resultado. Los intereses serán calculados sobre la base de un año de 365 días y la cantidad de días efectivamente transcurridos de cada Período de Devengamiento de Intereses.
Intereses Moratorios:	Todo importe adeudado por PSA Finance Argentina bajo las Obligaciones Negociables a Tasa Fija que no sea abonado en la correspondiente fecha y forma, cualquiera sea la causa o motivo de ello, devengará intereses moratorios sobre los importes impagos desde la fecha en que dicho importe debería haber sido abonado inclusive, y hasta la fecha de su efectivo pago no inclusive, a la Tasa de Interés aplicable a las Obligaciones Negociables a Tasa Fija, con más un 50% de dicha tasa. No se devengarán intereses moratorios cuando la demora no sea imputable a PSA Finance Argentina, en la medida que PSA Finance Argentina haya puesto a disposición de Caja de Valores los fondos en cuestión con la anticipación necesaria indicada por Caja de Valores con el objeto de que los fondos sean puestos a disposición de los obligacionistas en la correspondiente fecha de pago.

4. Términos y Condiciones Particulares de las Obligaciones Negociables a Tasa Variable.

Serie:	26
Valor Nominal:	Hasta \$ 200.000.000 (que podrá ser reducido o, en su caso, ampliado hasta un monto máximo de \$ 500.000.000), menos el valor nominal de las Obligaciones Negociables a Tasa Fija que se emitan. El monto nominal de emisión de las Obligaciones Negociables a Tasa Fija y

las Obligaciones Negociables a Tasa Variable no podrá superar en conjunto o individualmente la suma de \$ 500.000.000.

Calificadoras de riesgo:	Las Obligaciones Negociables a Tasa Variable han sido calificadas con Aa1.ar. por Moody's Latin America Agente de Calificación de Riesgo S.A.. Para mayor información por favor ver la sección "12. Calificaciones de Riesgo" del presente Suplemento de Precio.
Fecha de Vencimiento:	La fecha en la que se cumplan veinticuatro (24) meses contados desde la Fecha de Emisión, la que tendrá lugar en el año 2020. Tal fecha será informada mediante el Aviso de Resultados.
Amortización:	El capital bajo las Obligaciones Negociables será pagadero en tres pagos por: (i) los dos primeros pagos por un importe igual al 33,33% del Valor Nominal cada uno y a realizarse cada uno de ellos en las fechas de número idéntico a la Fecha de Emisión en la que se cumplan dieciocho (18) y veintiuno (21) meses, respectivamente, contados desde la Fecha de Emisión; y (ii) el tercer pago será por un importe igual a 33,34% del Valor Nominal y a realizarse a la fecha de número idéntico a la Fecha de Emisión en la que se cumplan veinticuatro (24) meses contados desde la Fecha de Emisión.
Tasa de Interés:	<p>El capital no amortizado e impago de las Obligaciones Negociables a Tasa Variable devengará intereses a una tasa variable equivalente a la Tasa Base (conforme se define más adelante) más el Margen de Corte (conforme se define más adelante).</p> <p>Los intereses serán calculados sobre la base de un año de 365 días y la cantidad de días efectivamente transcurridos de cada Período de Devengamiento de Intereses.</p> <p>El Margen de Corte, expresado como porcentaje nominal anual, será determinado de acuerdo a lo indicado más adelante en la sección "6. Colocación de las Obligaciones Negociables" del presente Suplemento de Precio e informado mediante el Aviso de Resultados.</p> <p>La Tasa de interés será calculada para cada Fecha de Pago de Intereses por el Agente de Cálculo.</p>
Tasa Base:	<p>Será el promedio aritmético simple de la Tasa TM20 (conforme se la define abajo) (o, en caso que el BCRA suspenda la publicación de dicha tasa, la Tasa Sustituta) publicada durante el período que se inicia el octavo (8vo) Día Hábil anterior al inicio de cada Período de Intereses y finaliza el octavo (8vo) Día Hábil anterior a la Fecha de Pago de Intereses correspondiente.</p> <p>A los fines del presente Suplemento de Precio:</p> <p>"<u>Tasa TM20</u>" significa la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de \$20.000.000 o superiores a dicho monto, de 30 a 35 días de plazo en bancos privados, publicada diariamente por el BCRA en su página web (www.bkra.gob.ar o la que eventualmente reemplace a ésta).</p> <p>"<u>Tasa Sustituta</u>" significa (i) la tasa sustituta de la Tasa TM20 que informe el BCRA; o (ii) en caso de no existir dicha tasa sustituta, se aplicará el promedio (calculado por el Emisor) de tasas informadas para depósitos de idéntico plazo (30 a 35 días) y similar monto por los cinco primeros bancos privados según el informe de depósitos disponible publicado por el BCRA.</p>
Tasa de Interés Mínima:	Asimismo, la Emisora podrá, pero no estará obligada, establecer que para uno o más cualesquiera o todos los Períodos de Devengamiento de Intereses, la tasa de interés correspondiente a las Obligaciones Negociables a Tasa Variable no sea inferior a una tasa de interés mínima. La facultad de la

Emisora podrá ser ejercida en el Aviso de Suscripción o en un aviso complementario posterior a ser publicado con anterioridad al Período de Subasta, publicándose en tal circunstancia, la tasa de interés mínima y los Períodos de Devengamiento de Intereses respecto de los cuales dicha tasa será aplicable. En caso de existir una tasa de interés mínima para las Obligaciones Negociables a Tasa Variable, si la tasa de interés resultante del procedimiento descrito en la sección “8. Colocación de las Obligaciones Negociables” del presente Suplemento de Precio, fuera inferior a dicha tasa de interés mínima informada, los Intereses para los Períodos de Devengamiento de Intereses determinados, serán devengados conforme a esta última.

Intereses Moratorios: Todo importe adeudado por PSA Finance Argentina bajo las Obligaciones Negociables a Tasa Variable que no sea abonado en la correspondiente fecha y forma, cualquiera sea la causa o motivo de ello, devengará intereses moratorios sobre los importes impagos desde la fecha en que dicho importe debería haber sido abonado inclusive, y hasta la fecha de su efectivo pago no inclusive, a la Tasa Base más el Margen de Corte, con más un 50% de la Tasa Base. No se devengarán intereses moratorios cuando la demora no sea imputable a PSA Finance Argentina, en la medida que PSA Finance Argentina haya puesto a disposición de Caja de Valores los fondos en cuestión con la anticipación necesaria indicada por Caja de Valores con el objeto de que los fondos sean puestos a disposición de los obligacionistas en la correspondiente fecha de pago.

5. Factores de Riesgo

Previamente a invertir en las Obligaciones Negociables, los inversores deberán considerar cuidadosamente la descripción de los factores de riesgo relacionados con Argentina y con PSA Finance Argentina, véase el “Capítulo 3. Información Clave sobre la Emisora - Factores de Riesgo –Factores de riesgo relacionados con Argentina, y Factores de riesgo relacionados con PSA Finance Argentina” del Prospecto.

Riegos adicionales e incertidumbres que no son conocidos actualmente por la Compañía o que son considerados inmateriales podrían afectar significativamente y adversamente los negocios, los resultados de las operaciones, la situación financiera o las perspectivas de la Compañía.

6. Destino de los Fondos

Los fondos netos obtenidos de la colocación de las Obligaciones Negociables serán aplicados a capital de trabajo para el otorgamiento de nuevos préstamos prendarios y leasings destinados a la adquisición de automotores, y/o a la refinanciación de pasivos, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables y la Comunicación “A” 3046 del Banco Central y sus modificatorias y complementarias. Pendiente la aplicación de fondos, éstos podrán ser invertidos transitoriamente en préstamos interfinancieros de alta calidad y liquidez a plazos inferiores a treinta (30) días que podrán ser renovados total o parcialmente y siempre por plazos menores a treinta (30) días hasta la aplicación total de los fondos. Se estima que dicha aplicación, en condiciones normales de mercado, se concretará dentro de los primeros sesenta (60) días posteriores a la emisión.

PSA Finance Argentina estima el ingreso neto esperado de fondos en \$ 495.942.463,30 calculados sobre una emisión de \$ 500.000.000 y neto de los gastos totales de emisión. Este monto es estimado y dependerá del monto efectivamente colocado y del monto definitivo de los gastos incurridos en la colocación y emisión, algunos de los cuales a la fecha son estimados y oportunamente serán informados en el informe de costos de la emisión.

7. Declaraciones y Garantías de los Adquirentes de las Obligaciones Negociables.

La presentación de cualquier orden de compra implicará la declaración y garantía por parte del inversor interesado en cuestión a PSA Finance Argentina y a los Colocadores de que:

- (a) está en posición de soportar los riesgos económicos de la inversión en las Obligaciones Negociables;
- (b) ha recibido copia de, y ha revisado y analizado la totalidad de la información contenida en el Prospecto (incluyendo los estados financieros adjuntados al mismo), el presente Suplemento de Precio y todo otro documento relacionado con la emisión de las Obligaciones Negociables (incluyendo, sin limitación, el Aviso de Suscripción (conforme dicho término se define más adelante) y las calificaciones de riesgo), y ha analizado las operaciones, la situación y las perspectivas de PSA Finance Argentina, todo ello en la medida necesaria para tomar por sí mismo y de manera independiente su decisión de comprar las Obligaciones Negociables y comprar las Obligaciones Negociables basándose solamente en su propia revisión y análisis;
- (c) no ha recibido ningún tipo de asesoramiento legal, comercial, financiero, impositivo y/o de otro tipo por parte de PSA Finance Argentina ni de los Colocadores y/o de cualquiera de sus empleados, agentes, directores y/o gerentes, y/o de cualquiera de sus sociedades controlantes, controladas, vinculadas o sujetas al control común (o de sus empleados, agentes, directores y/o gerentes);
- (d) no ha recibido de PSA Finance Argentina ni de los Colocadores ni de los Agentes MAE, información o declaraciones que sean inconsistentes, o difieran, de la información o de las declaraciones contenidas en el Prospecto (incluyendo los estados financieros adjuntados al mismo), el presente Suplemento de Precio y todo otro documento relacionado con la emisión de las Obligaciones Negociables;
- (e) conoce y acepta los términos descriptos bajo la sección “8. Colocación de las Obligaciones Negociables” detallados más abajo en el presente Suplemento de Precio;
- (f) entiende que ni PSA Finance Argentina ni los Colocadores ni los Agentes MAE garantizarán a los inversores interesados que mediante el mecanismo de adjudicación descrito más adelante en el presente Suplemento de Precio (i) se les adjudicarán Obligaciones Negociables; ni que (ii) se les adjudicará el mismo valor nominal de Obligaciones Negociables solicitado en la orden de compra; ni que (iii) se les adjudicarán las Obligaciones Negociables al Margen Solicitado y/o Tasa Solicitada;
- (g) conoce y acepta que PSA Finance Argentina, los Colocadores y los Agentes MAE tendrán derecho de rechazar cualquier orden de compra en los casos y con el alcance detallado más adelante en la sección “8. Colocación de las Obligaciones Negociables” del presente Suplemento de Precio;
- (h) acepta que PSA Finance Argentina, conjuntamente con los Colocadores, podrá declarar desierta la oferta de cualquiera de las Obligaciones Negociables en los casos detallados en el presente Suplemento de Precio;
- (i) no se encuentra radicado en un país no considerado “de nula o baja tributación”, conforme lo previsto en el Decreto Reglamentario de la Ley de Impuesto a las Ganancias, ni utiliza cuentas pertenecientes a entidades financieras radicadas en dichos países a efectos de realizar la suscripción de las Obligaciones Negociables, ni, en caso de oferentes que revisten en su jurisdicción de origen la calidad de intermediarios registrados ante un organismo que cumple funciones similares a la CNV, está radicado en un país en el cual el citado organismo no ha firmado un memorando de entendimiento, cooperación e intercambio de información con la CNV, en los términos de las Normas de la CNV y la Comunicación “A” 6312 del Banco Central y la que en el futuro la modifique o complemente;
- (j) los fondos y valores que corresponden a la suscripción de las Obligaciones Negociables son provenientes de actividades lícitas relacionadas con su actividad; (i) las informaciones consignadas en las órdenes de compra y para los registros de los Colocadores y de los Agentes MAE, son exactas y verdaderas, y (ii) tiene conocimiento de la Ley N° 25.246 y sus modificatorias;
- (k) conoce y acepta que las Obligaciones Negociables no integradas serán canceladas el Día Hábil posterior a la Fecha de Emisión; y

No podrán presentar órdenes de compra aquéllas personas que se encuentren ubicadas en países considerados “de baja o nula tributación” en los términos del artículo agregado sin número a continuación del artículo 18 de la Ley de Procedimiento Fiscal Federal N° 11.683 y el artículo 15 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, o utilicen cuentas pertenecientes a entidades financieras o de otro tipo radicadas en dichas jurisdicciones a efectos de realizar la suscripción de las Obligaciones Negociables. Las órdenes de compra

incluirán una declaración de los oferentes garantizando a PSA Finance Argentina, los Colocadores y los Agentes MAE que aquéllos no se encuentran comprendidos dentro dicha restricción.

8. Colocación de las Obligaciones Negociables.

8.1. Colocadores - Contrato de Colocación - Esfuerzos de Colocación.

PSA Finance Argentina celebrará con los Colocadores un contrato de colocación (el “Contrato de Colocación”) mediante el cual PSA Finance Argentina designará a Banco Francés y a Banco Galicia como Colocadores de las Obligaciones Negociables, sobre la base de mejores esfuerzos y sin compromiso alguno de suscribir total o parcialmente las Obligaciones Negociables, a fin de que los Colocadores realicen sus mejores esfuerzos para colocar las Obligaciones Negociables mediante oferta pública en la Argentina por cuenta y orden de PSA Finance Argentina (dichos esfuerzos de colocación, los “Esfuerzos de Colocación”), de conformidad con (a) las disposiciones de la Ley de Mercado de Capitales, la Ley de Obligaciones Negociables, las Normas de la CNV y las demás normas aplicables vigentes (emitidas por la CNV y demás autoridades regulatorias); y (b) las estipulaciones del Prospecto y del presente Suplemento de Precio.

Los Esfuerzos de Colocación podrán consistir en uno o más de los siguientes actos de comercialización, habituales en el mercado argentino para la oferta pública de valores negociables:

- (i) poner a disposición de los inversores interesados: Copia impresa de (a) el Prospecto y su versión resumida; (b) el Suplemento de Precio; (c) las calificaciones de riesgo referidas en el Suplemento de Precio y en el Prospecto; (d) el Aviso de Suscripción correspondiente a las Obligaciones Negociables; y (e) el Aviso de Resultados o cualquier otro aviso complementario al presente Suplemento de Precio que se publique conforme con lo señalado en esta sección (conjuntamente los documentos enumerados en los ítems (a) a (e), los “Documentos Informativos”) en el domicilio de PSA Finance Argentina y los Colocadores indicados en la sección “19. Documentos a Disposición” del Suplemento de Precio;
- (ii) distribuir (por correo común, por correo electrónico o de cualquier otro modo) el Prospecto y/o el Suplemento de Precio a posibles inversores (y/ o versiones preliminares de los mismos conforme con las Normas de la CNV), pudiendo asimismo adjuntar a dichos documentos, una síntesis de PSA Finance Argentina y/o de los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables, que incluya solamente, y sea consistente con, la información contenida en el Prospecto y/o en el Suplemento de Precio (y/o en las versiones preliminares de los mismos, en su caso);
- (iii) realizar una reunión informativa (“*road show*”) con posibles inversores con el único objeto de presentar entre los mismos información contenida en el Prospecto y/o en el Suplemento de Precio (y/o en las versiones preliminares de los mismos, en su caso) relativa a PSA Finance Argentina y/o a los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables (siempre conforme con las Normas de la CNV);
- (iv) realizar contactos personales con, y/o llamados telefónicos a, y/o enviar correos electrónicos a posibles inversores;
- (v) publicar, conjuntamente con PSA Finance Argentina, el Aviso de Suscripción en la página *web* de la CNV (www.cnv.gob.ar) bajo el ítem “Información Financiera”, en ByMA a través del Boletín Diario de la BCBA, en el micrositio de colocaciones primarias de la *web* del MAE y en los sistemas de información de los mercados autorizados donde listen y/o negocien las Obligaciones Negociables y, a opción de PSA Finance Argentina, un aviso en un diario de circulación general en la Argentina en el cual se indique, entre otros datos previstos en la normativa vigente, el Período de Subasta de las Obligaciones Negociables; y/u
- (vi) otros actos que PSA Finance Argentina y los Colocadores estimen adecuados.

8.2. Aviso de Suscripción.

Autorizada la oferta pública por la CNV y publicado el presente Suplemento de Precio en la página *web* de la CNV (www.cnv.gob.ar) bajo el ítem “Información Financiera”, en ByMA a través del Boletín Diario de la BCBA, en el micrositio de colocaciones primarias de la *web* del MAE y en los sistemas de información de los mercados autorizados donde listen y/o negocien las Obligaciones Negociables, y en la

oportunidad que determinen PSA Finance Argentina y los Colocadores (inclusive en forma simultánea a la publicación del presente Suplemento de Precio), se publicará un aviso de suscripción (el “Aviso de Suscripción”), en el que se indicará, entre otros datos previstos en el artículo 8 inciso a), Sección I, Capítulo IV, Título VI de las Normas de la CNV, las fechas de inicio y finalización del Período Informativo y del Período de Subasta (conforme dichos términos se definen más adelante) con su correspondiente duración y la Fecha de Emisión. El Aviso de Suscripción constituirá un aviso complementario al presente Suplemento de Precio.

El Aviso de Suscripción será publicado por un (1) Día Hábil en la página *web* de la CNV (www.cnv.gov.ar) bajo el ítem “Información Financiera”, en el sitio *web* de la BCBA, en el micrositio de colocaciones primarias de la *web* del MAE y en los sistemas de información de los mercados autorizados donde listen y/o negocien las Obligaciones Negociables y, a opción de PSA Finance Argentina y de los Colocadores, por uno o más días en uno o más diarios de circulación general en la Argentina.

8.3. Colocación primaria de las Obligaciones Negociables.

La colocación primaria de las Obligaciones Negociables se realizará de conformidad con lo establecido en el Capítulo IV, Título VI de las Normas de la CNV. Las Obligaciones Negociables serán colocadas a través del proceso licitatorio de subasta o licitación pública, conforme los parámetros y condiciones que a continuación se detallan:

(a) El proceso licitatorio será llevado adelante por medio del sistema denominado SIOPEL de propiedad de, y operado por, el MAE (el “Sistema Informático”) y bajo la modalidad abierta (es decir, de ofertas conocidas a medida que se van ingresando al Sistema Informático).

(b) El registro de órdenes de compra relativo a la colocación primaria de las Obligaciones Negociables será llevado a través de, y en virtud de los procesos adoptados por, el Sistema Informático.

(c) Las órdenes de compra de las Obligaciones Negociables podrán: (i) ser remitidas a los Colocadores, quienes las recibirán, procesarán e ingresarán como ofertas al Sistema Informático de manera inmediata, o (ii) ser remitidas por el público inversor a cualesquier Agente MAE, quienes las recibirán, procesarán e ingresarán como ofertas al Sistema Informático. En este último caso, ni PSA Finance Argentina ni los Colocadores tendrán responsabilidad alguna respecto de: (x) la forma en que las órdenes sean cargadas en el Sistema Informático; ni (y) el cumplimiento con los procesos pertinentes estipulados por la normativa aplicable en materia de prevención de lavado de activos. Ninguno de los participantes, incluidos los Colocadores, podrá contar con información de las órdenes de compra a medida que se vayan presentando a excepción de las propias.

(d) Respecto de cada orden de compra constará en el Sistema Informático: (i) el nombre del agente y/o adherente que cargó dicha orden, y si lo hizo para cartera propia o por cuenta y orden de terceros, (ii) el monto requerido de Obligaciones Negociables a Tasa Fija y de Obligaciones Negociables a Tasa Variable; (iii) la tasa solicitada de las Obligaciones Negociables expresado como porcentaje anual truncado a dos decimales (la “Tasa Solicitada”) en el caso de las Obligaciones Negociables a Tasa Fija y el margen solicitado expresado como porcentaje anual truncado a dos decimales (el “Margen Solicitado”) en el caso de las Obligaciones Negociables a Tasa Variable (todo ello, exclusivamente, para el caso de órdenes de compra remitidas bajo el Tramo Competitivo (según se define más adelante)), (iv) la fecha, hora, minuto y segundo de recepción de la oferta, (v) su número de orden y (vii) cualquier otro dato que resulte relevante.

(e) Una vez finalizada la licitación, PSA Finance Argentina fijará el Margen de Corte para las Obligaciones Negociables a Tasa Variable y la Tasa de Corte para las Obligaciones Negociables a Tasa Fija, en virtud de lo detallado en la sección “8. Colocación de las Obligaciones Negociables - Determinación de la Tasa de Corte y del Margen de Corte. Adjudicación” de este Suplemento de Precio.

(f) Finalmente, a través de, y siguiendo lo dispuesto al respecto por, el Sistema Informático, PSA Finance Argentina realizará – junto con los Colocadores– la adjudicación de las Obligaciones Negociables de acuerdo a los procedimientos descriptos en la sección “8. Colocación de las Obligaciones Negociables – Determinación de la Tasa de Corte y del Margen de Corte. Adjudicación” de este Suplemento de Precio.

La rueda de licitación tendrá la modalidad abierta. Todos los agentes del MAE y/o adherentes del mismo podrán ser habilitados para participar en la subasta. Aquellos agentes del MAE y/o adherentes del

mismo deberán indicar al Agente de Liquidación su intención de participar en la subasta de las Obligaciones Negociables hasta el Día Hábil inmediato anterior a la finalización del Período Informativo (tal como dicho término se define más adelante) para que tales agentes del MAE y/o adherentes del mismo cuenten con línea de crédito otorgada a tiempo por los Agentes Colocadores y serán dados de alta en la rueda licitatoria. A tales fines, tales agentes del MAE y/o adherentes del mismo deberán dar cumplimiento con las obligaciones que les corresponden a cada uno ellos en virtud de las normas en materia de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo y presentar una declaración jurada a los Agentes Colocadores respecto del cumplimiento para con dichas obligaciones.

El proceso de difusión y licitación constará de (A) un período de difusión pública que durará no menos de tres (3) Días Hábiles (a menos que la Emisora solicite la reducción del mismo a un (1) Día Hábil en los términos del Artículo 11, Sección III, Capítulo IV, Título VI de las Normas de la CNV, en tanto cumpla con los requisitos para ser considerada emisora frecuente según lo previsto por las Normas de la CNV) a contarse desde la fecha en la cual el Aviso de Suscripción haya sido publicado en ByMA a través del Boletín Diario de la BCBA (el “Período Informativo”), período que podrá ser modificado, terminado, suspendido y/o prorrogado a opción de PSA Finance Argentina (previo acuerdo de los Colocadores), y (B) un proceso licitatorio de un (1) Día Hábil (el “Período de Subasta”) que tendrá lugar en la fecha y en los horarios que oportunamente se informen en el Aviso de Suscripción (salvo que el Período Informativo fuera prorrogado, en cuyo caso el Período de Subasta tendrá lugar en aquella otra fecha que se indique en el aviso de prórroga respectivo) período que podrá ser modificado, terminado, suspendido y/o prorrogado a opción de PSA Finance Argentina (previo acuerdo de los Colocadores).

Durante el Período Informativo PSA Finance Argentina, junto con los Colocadores, llevarán adelante los Esfuerzos de Colocación aquí descriptos; mientras que durante el Período de Subasta, los inversores podrán, por intermedio de los Colocadores y/o directamente a través de cualesquier Agente MAE, remitir órdenes de compra de las Obligaciones Negociables en los términos arriba descriptos. No se recibirán órdenes de compra durante el Período Informativo.

La modificación, terminación, suspensión y/o prórroga del Período Informativo podrá tener lugar en cualquier momento del mismo hasta las 15 horas del día de finalización de dicho período y deberá ser informada por escrito mediante un aviso complementario que será publicado por un (1) día en el sitio de Internet de la CNV (www.cnv.gob.ar) bajo el ítem “Información Financiera”, en ByMA a través del Boletín Diario de la BCBA, en el micrositio de colocaciones primarias de la *web* del MAE, y en los sistemas de información de los mercados autorizados donde listen y/o negocien las Obligaciones Negociables con anticipación a la fecha en que hubiese finalizado el Período Informativo. La modificación, terminación, suspensión y/o prórroga del Período de Subasta podrá tener lugar en cualquier momento del mismo hasta dos (2) horas antes del cierre de la rueda y deberá ser informada por escrito mediante un aviso complementario que será publicado por un (1) día (en los mismos medios mencionados precedentemente) con anticipación a la fecha en que hubiese finalizado el Período de Subasta.

La modificación, terminación, suspensión y/o prórroga ya sea del Período Informativo y/o del Período de Subasta, no generará responsabilidad alguna a PSA Finance Argentina y/o a los Colocadores ni otorgará a los oferentes derecho a compensación y/o indemnización alguna, sin perjuicio de que los oferentes que hayan presentado ofertas con anterioridad a dicha modificación, suspensión y/o prórroga podrán a su solo criterio retirar tales ofertas en cualquier momento anterior a la finalización del Período de Subasta sin que ello genere responsabilidad ni penalidad alguna para dichos oferentes. En caso de terminación del Período Informativo y/o del Período de Subasta, todas las ofertas que, en su caso, se hayan presentado hasta ese momento, quedarán automáticamente sin efecto.

A los efectos de suscribir las Obligaciones Negociables, los Colocadores podrán, en ciertos casos y respetando las condiciones de igualdad con el resto de los oferentes, requerir a los oferentes y/o a los Agentes MAE, el otorgamiento de garantías por el pago de sus ofertas.

Los Colocadores podrán requerir a los inversores interesados toda la información y documentación que deba ser presentada por dichos inversores en virtud de la normativa aplicable, incluyendo sin limitación aquellas leyes y/o regulaciones relativas a la prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo. PSA Finance Argentina y los Colocadores se reservan el derecho a rechazar cualquier oferta de un inversor, si PSA Finance Argentina o los Colocadores consideran que dichas leyes y regulaciones no han sido totalmente cumplidas a su satisfacción. Dicha decisión de rechazar cualquier orden de un inversor será tomada sobre la base de la igualdad de trato entre los inversores, sin que tal circunstancia otorgue a los oferentes derecho a compensación y/o indemnización alguna. Las órdenes de compra rechazadas quedarán automáticamente sin

efecto.

Los Agentes MAE que remitieran órdenes de compra de manera directa, serán responsables de llevar adelante los procesos de verificación del cumplimiento de la normativa arriba descripta como así también de que existan fondos suficientes para integrar en tiempo y forma la oferta remitida. Ningún Agente MAE que remitiera ofertas tendrá derecho a comisión alguna por parte de PSA Finance Argentina o de los Colocadores.

Dado que la subasta será abierta, las ofertas serán conocidas a medida que se van ingresando en el Sistema Informático. Todas las ofertas serán irrevocables, firmes, vinculantes y definitivas a partir de su recepción por medio telefónico u otro medio a todos los efectos que pudiera corresponder, sin necesidad de ser ratificadas por los oferentes ni posibilidad de ser retiradas por los mismos, salvo los supuestos de terminación, prórroga y/o suspensión del Período Informativo y/o del Período de Subasta según lo dispuesto en el presente Suplemento de Precio.

Sin perjuicio de ello, los Colocadores solicitarán a los inversores interesados la presentación de ofertas debidamente suscriptas en original. Por su parte, los Agentes MAE, podrán solicitar a los inversores interesados la presentación de ofertas debidamente suscriptas en original.

8.4. Tramo Competitivo y Tramo No Competitivo.

La oferta constará de un tramo competitivo (el “Tramo Competitivo”) y de un tramo no competitivo (el “Tramo No Competitivo”).

Las órdenes remitidas bajo el Tramo Competitivo deberán indefectiblemente incluir la Tasa Solicitada o el Margen Solicitado mientras que aquellas que se remitan bajo el Tramo No Competitivo no incluirán dicha variable.

Podrán participar del Tramo No Competitivo los potenciales inversores personas humanas que remitieran, de manera individual y/o agregada, órdenes de compra por hasta un valor nominal de Obligaciones Negociables de hasta \$ 2.000.000.

La totalidad de Obligaciones Negociables adjudicadas al Tramo No Competitivo no podrá superar el 50% del monto total de las Obligaciones Negociables adjudicadas.

Todas las órdenes recibidas por montos superiores a \$ 2.000.000 y/o remitidas por personas jurídicas, serán consideradas a todos los efectos como ofertas del Tramo Competitivo y, por lo tanto, deberán indefectiblemente incluir la Tasa Solicitada o el Margen Solicitado.

Bajo el Tramo Competitivo los oferentes podrán presentar sin limitación alguna, más de una orden que contenga montos y la Tasa Solicitada o Margen Solicitado, distintos entre las distintas órdenes de compra del mismo oferente.

En virtud de que solamente los Agentes MAE, pueden presentar las órdenes correspondientes a través del módulo de licitaciones del Sistema Informático, los potenciales inversores que no sean los Agentes MAE, deberán mediante las órdenes correspondientes instruir a los Colocadores y/o a cualquier otro Agente MAE, para que, por cuenta y orden de dicho oferente en cuestión, presenten sus respectivas órdenes antes de que finalice el Período de Subasta.

8.5. Determinación de la Tasa de Corte y del Margen de Corte. Adjudicación.

Tan pronto como sea posible luego de finalizado el Período de Subasta, las órdenes ingresadas por los Colocadores y los Agentes MAE serán ordenadas en forma ascendente por el Sistema Informático, sobre la base de la Tasa Solicitada en el caso de las Obligaciones Negociables a Tasa Fija y del Margen Solicitado en el caso de las Obligaciones Negociables a Tasa Variable volcando en primer lugar las órdenes de compra que formen parte del Tramo No Competitivo y en segundo lugar las órdenes de compra que formen parte del Tramo Competitivo. PSA Finance Argentina (junto a los Colocadores) teniendo en cuenta las condiciones de mercado vigentes, determinará el monto a emitir respecto de las Obligaciones Negociables a Tasa Fija y/o de las Obligaciones Negociables a Tasa Variable o, si en su defecto, decide declarar desierta la emisión de las Obligaciones Negociables a Tasa Fija y/o de las Obligaciones Negociables a Tasa Variable.

Respecto de las Obligaciones Negociables a Tasa Fija, en caso que PSA Finance Argentina decidiera

adjudicarlas, se determinará respecto de las mismas el monto efectivo a emitir y la tasa de interés expresada como porcentaje anual truncado a dos decimales (la “Tasa de Corte”), mientras que en el caso que PSA Finance Argentina decidiera adjudicar y emitir las Obligaciones Negociables a Tasa Variable, se determinará el monto efectivo a emitir y el margen aplicable expresado como porcentaje anual truncado a dos decimales (el “Margen de Corte”).

Una vez determinado el monto y la Tasa de Corte en el caso de las Obligaciones Negociables a Tasa Fija y del monto y el Margen de Corte en el caso de las Obligaciones Negociables a Tasa Variable, se procederá a la adjudicación de las ofertas a través de, y siguiendo lo dispuesto al respecto por, el Sistema Informático, no siendo lo que resulte de dicha aplicación responsabilidad de los Colocadores y/o de PSA Finance Argentina.

La determinación del monto y la Tasa de Corte en el caso de las Obligaciones Negociables a Tasa Fija, y del monto y el Margen de Corte en el caso de las Obligaciones Negociables a Tasa Variable, será realizada mediante una subasta o licitación pública en virtud de la cual:

(i) todas las órdenes con Tasa Solicitada o Margen Solicitado, según corresponda, inferior a la Tasa de Corte o al Margen de Corte, según corresponda, serán adjudicadas;

(ii) todas las órdenes del Tramo No Competitivo, serán adjudicadas a la Tasa de Corte o al Margen de Corte, según corresponda, estableciéndose, sin embargo, que a las órdenes remitidas bajo el Tramo No Competitivo en ningún caso se les adjudicará un monto de Obligaciones Negociables superior al 50% del monto total de las Obligaciones Negociables adjudicadas, según corresponda, que será efectivamente emitido, y estableciéndose, asimismo, que en caso que las ofertas del Tramo No Competitivo superen dicho 50%, las mismas serán adjudicadas a prorrata, según lo dispuesto por el Sistema Informático, sobre la base del monto solicitado, pero en caso de que por efecto de la prorrata no se pudiera adjudicar el monto a todas ellas, se le dará prioridad a las órdenes recibidas en primer lugar y solo excluyendo órdenes que resulten asignadas por debajo de la denominación mínima. Si como resultado de los prorrateos el monto a asignar a una orden de compra fuera un monto que incluya entre 1 y 49 centavos, el monto asignado será el importe entero inferior. Si como resultado de los prorrateos el monto a asignar a una orden de compra fuera un monto que incluya entre 50 y 99 centavos, el monto asignado será el importe entero superior. Si como resultado de los prorrateos el monto a asignar a una orden de compra fuera un monto inferior al monto mínimo de suscripción, a esa orden de compra no se le asignarán Obligaciones Negociables a Tasa Fija u Obligaciones Negociables a Tasa Variable, según corresponda, y el monto de Obligaciones Negociables a Tasa Fija u Obligaciones Negociables a Tasa Variable, según corresponda, no asignado a tal orden de compra será asignado a la orden de compra del Tramo No Competitivo con mayor monto solicitado y de existir remanente a la siguiente por mayor monto solicitado. En caso de que (2) dos o más órdenes de compra tengan igual monto solicitado, se priorizará la orden recibida en primer lugar;

(iii) todas las órdenes del Tramo Competitivo con Tasa Solicitada o Margen Solicitado, según corresponda, igual a la Tasa de Corte o al Margen de Corte, según corresponda, serán adjudicadas a la Tasa de Corte o al Margen de Corte, según corresponda, a prorrata, según lo dispuesto por el Sistema Informático, sobre la base del monto solicitado, pero en caso de que por efecto de la prorrata no se pudiera adjudicar el monto a todas ellas, se le dará prioridad a las órdenes recibidas en primer lugar y solo excluyendo órdenes que resulten asignadas por debajo de la denominación mínima. Si como resultado de los prorrateos el monto a asignar a una orden de compra fuera un monto que incluya entre 1 y 49 centavos, el monto asignado será el importe entero inferior. Si como resultado de los prorrateos el monto a asignar a una orden de compra fuera un monto que incluya entre 50 y 99 centavos, el monto asignado será el importe entero superior. Si como resultado de los prorrateos el monto a asignar a una orden de compra fuera un monto inferior al monto mínimo de suscripción, a esa orden de compra no se le asignarán Obligaciones Negociables a Tasa Fija u Obligaciones Negociables a Tasa Variable, según corresponda, y el monto de Obligaciones Negociables a Tasa Fija u Obligaciones Negociables a Tasa Variable, según corresponda, no asignado a tal orden de compra será asignado a la orden de compra con Tasa Solicitada o Margen Solicitado igual a la Tasa de Corte o al Margen de Corte con mayor monto solicitado y de existir remanente a la siguiente por mayor monto solicitado. En caso de que dos (2) o más órdenes de compra tengan igual monto solicitado, se priorizará la orden recibida en primer lugar; y

(iv) todas las órdenes con Tasa Solicitada o Margen Solicitado, según corresponda, superior a la Tasa de Corte o al Margen de Corte, según corresponda, no serán adjudicadas.

Ni PSA Finance Argentina ni los Colocadores ni los Agentes MAE tendrán obligación alguna de

informar en forma individual a cada uno de los oferentes cuyas órdenes fueron total o parcialmente excluidas, que las mismas fueron total o parcialmente excluidas. Las órdenes no adjudicadas quedarán automáticamente sin efecto. Dicha circunstancia no generará responsabilidad alguna a PSA Finance Argentina, los Colocadores y los Agentes MAE ni otorgará a los oferentes derecho a compensación y/o indemnización alguna.

PSA Finance Argentina (pudiendo contar con el asesoramiento de los Colocadores) podrá, en cualquiera de los siguientes casos, optar por declarar desierta la colocación de las Obligaciones Negociables a Tasa Fija y/o de las Obligaciones Negociables a Tasa Variable: (a) cuando no se hubieran presentado ofertas; o (b) cuando las ofertas presentadas representen un valor nominal de Obligaciones Negociables a Tasa Fija y/o Obligaciones Negociables a Tasa Variable que, razonablemente (i) resulte poco significativo como para justificar la emisión de las Obligaciones Negociables a Tasa Fija y/o de las Obligaciones Negociables a Tasa Variable; y/o (ii) considerando la ecuación económica resultante, torne no rentable para PSA Finance Argentina la emisión de las Obligaciones Negociables a Tasa Fija y/o de las Obligaciones Negociables a Tasa Variable. La decisión de declarar desierta la colocación de las Obligaciones Negociables, será informada mediante un aviso complementario al presente Suplemento de Precio. En caso de ser declarada desierta la colocación de las Obligaciones Negociables a Tasa Fija y/o de las Obligaciones Negociables a Tasa Variable, las ofertas recibidas en relación con la serie que sea declarada desierta quedarán automáticamente sin efecto, sin que tal circunstancia genere responsabilidad de ningún tipo para PSA Finance Argentina y/o los Colocadores ni otorgue a los Agentes del MAE y/o adherentes del mismo que hayan ingresado las correspondientes ofertas (ni a los inversores que hayan presentado a los mismos las correspondientes órdenes de compra) derecho a reclamo, compensación y/o indemnización alguna.

Ni PSA Finance Argentina ni los Colocadores ni los Agentes MAE garantizan a los oferentes que presenten órdenes de compra, que se les adjudicarán Obligaciones Negociables y/o que, en su caso, los montos que se les adjudicarán serán los mismos montos de Obligaciones Negociables solicitados en sus ofertas. Dicha circunstancia no generará responsabilidad alguna a PSA Finance Argentina, los Colocadores y/o los Agentes MAE ni otorgará a los oferentes, derecho a compensación y/o indemnización alguna.

A fin de cumplir con la normativa aplicable, ni los Colocadores ni PSA Finance Argentina serán responsables por los problemas, fallas, pérdidas de enlace, errores en la aplicación ni caídas del software al utilizar el Sistema Informático. Para mayor información respecto de la utilización del Sistema Informático, se recomienda a los inversores interesados la lectura detallada del “Manual del Usuario – Colocadores” y documentación relacionada publicada en la página *web* del MAE (www.mae.com.ar).

8.6. Garantías.

PSA Finance Argentina y/o los Colocadores tendrán la facultad, pero no la obligación, de solicitar a los inversores interesados que presenten órdenes de compra el otorgamiento o la constitución de garantías para asegurar la integración de las Obligaciones Negociables que les sean adjudicadas y la procedencia de los fondos respectivos, cuando a exclusivo juicio de PSA Finance Argentina y/o los Colocadores lo consideren conveniente, siempre respetando el principio de trato igualitario entre los inversores.

8.7. Aviso de Resultados.

El Monto de Emisión de las Obligaciones Negociables, la Tasa de Corte, el Margen de Corte y la Fecha de Emisión, según corresponda, serán informados por PSA Finance Argentina mediante el Aviso de Resultados que será publicado por un (1) Día Hábil en el Boletín Diario de la BCBA, en el micrositio de colocaciones primarias de la *web* del MAE y los sistemas de información de los mercados autorizados donde listen y/o negocien las Obligaciones Negociables en la fecha de finalización del Período de Subasta. Dicho Aviso de Resultados constituirá un aviso complementario al presente Suplemento de Precio.

8.8. Integración y acreditación de las Obligaciones Negociables. Cancelación de las Obligaciones Negociables no integradas.

La liquidación e integración de Obligaciones Negociables se efectuará a través de MAE-CLEAR. Cada inversor interesado (en el caso de órdenes presentadas a través de alguno de los Colocadores) y cada Agente MAE (en el caso de ofertas ingresadas por éstos a través del Sistema SIOPEL del MAE) que hubiere optado por la suscripción e integración de las Obligaciones Negociables a través del Sistema de Compensación MAE-CLEAR se compromete a tomar todos los recaudos necesarios a tal efecto en relación al pago del Precio de Suscripción de las Obligaciones Negociables que le fueren adjudicadas. En tal sentido, cada uno de dichos inversores interesados y Agentes MAE deberán causar que una cantidad de Pesos

suficiente para cubrir el valor nominal que le fuera adjudicado de Obligaciones Negociables se encuentre disponible (i) en las cuentas de los custodios participantes en el sistema de compensación administrado por MAE-CLEAR indicadas por el inversor adjudicado en sus respectivas órdenes de compra, o (ii) en la cuenta custodio de los Agentes MAE abierta en el Sistema de Compensación MAE-CLEAR, en el caso de ofertas ingresadas por este a través del SIOPEL.

En la Fecha de Emisión, una vez efectuada la integración de las Obligaciones Negociables, las mismas serán acreditadas en las cuentas de los custodios participantes en el Sistema de Compensación MAE-CLEAR que hubiese indicado el inversor interesado en su respectiva orden de compra. Asimismo, cada Agente MAE deberá de forma inmediata transferir dichas Obligaciones Negociables a la cuenta indicada por cada inversor adjudicado en las respectivas órdenes de compra presentadas a través suyo.

Las Obligaciones Negociables no integradas serán canceladas el Día Hábil posterior a la Fecha de Emisión.

La cancelación de las Obligaciones Negociables a Tasa Variable y/o las Obligaciones Negociables a Tasa Fija no integradas (a) no requiere que (i) se dé al inversor interesado oportunidad de remediar el incumplimiento incurrido; ni (ii) se formalice y/o notifique al inversor interesado la decisión de proceder a la cancelación; y (b) no generará responsabilidad de ningún tipo para PSA Finance Argentina, los Colocadores y los Agentes MAE, ni otorgará al inversor interesado involucrado derecho a reclamo y/o a indemnización alguna.

8.9. Presentación de órdenes de compra por parte de los Colocadores.

Los Colocadores se reservan el derecho de presentar órdenes de compra dentro del Período de Subasta. Las órdenes de compra presentadas por los Colocadores deberán ser procesadas respetando en todo momento los principios de transparencia en la oferta pública y el trato igualitario entre los inversores.

9. Inexistencia de Mercado para las Obligaciones Negociables - Estabilización.

Las Obligaciones Negociables no cuentan con un mercado de negociación establecido. Los Colocadores no realizarán (i) actividades de formación de mercado y, en consecuencia, PSA Finance Argentina no puede brindar garantías acerca de la liquidez de las Obligaciones Negociables ni del mercado de negociación de los mismos (ver en el Prospecto "*Capítulo 3. Información clave sobre la emisora - Factores de Riesgo - Factores de riesgo relacionados con las Obligaciones Negociables - Riesgo relacionado con la volatilidad y posible inexistencia de un mercado para la negociación de las Obligaciones Negociables*"); ni (ii) operaciones que establezcan, mantengan o de otra manera afecten el precio de mercado de las Obligaciones Negociables.

10. Gastos de la Emisión. Gastos a cargo de los obligacionistas.

Los gastos relacionados con la emisión de las Obligaciones Negociables estarán a cargo de PSA Finance Argentina y ascienden estimativamente a la suma de \$ 4.057.536,70 (suma que equivale aproximadamente al 0,812% del Monto de Emisión máximo). En este sentido, a continuación se detallan los principales gastos estimados para la colocación y emisión de las Obligaciones Negociables: (i) honorarios de Banco Francés y de Banco Galicia como Colocadores de las Obligaciones Negociables, los cuales no excederán el 0,60% del Monto de Emisión máximo, aproximadamente; (ii) honorarios por las calificaciones de riesgo, no excederán el 0,017% del Monto de Emisión máximo, aproximadamente; (iii) gastos relacionados con la oferta pública, cotización y depósito de las Obligaciones Negociables, no excederán 0,091% del Monto de Emisión máximo, aproximadamente; (iv) honorarios profesionales (auditores, abogados, etc.), no excederán el 0,083% del Monto de Emisión máximo, aproximadamente; y (v) otros gastos (certificaciones, publicaciones, etc.) no excederán el 0,02% del Monto de Emisión máximo, aproximadamente.

Los inversores interesados que reciban las Obligaciones Negociables no estarán obligados a pagar comisión alguna, excepto que, si un inversor interesado realiza la operación a través de su corredor, operador, banco comercial, compañía fiduciaria u otra entidad, puede ocurrir que dicho inversor interesado deba pagar comisiones a dichas entidades, las cuales serán de su exclusiva responsabilidad. Asimismo, en el caso de transferencias u otros actos o constancias respecto de las Obligaciones Negociables: (i) Caja de Valores se encuentra habilitado para cobrar aranceles a los depositantes que éstos podrán trasladar a los obligacionistas; y (ii) en el caso de Obligaciones Negociables incorporadas al régimen de depósito colectivo, Caja de Valores se encuentra habilitada para cobrar aranceles a los depositantes, que éstos podrán trasladar a los tenedores de las Obligaciones Negociables. Ver asimismo en el Prospecto "*Capítulo 12. Términos y Condiciones de las*

Obligaciones Negociables – Forma. Transferencia. Canje. Reemplazo. Pagos – Ley aplicable. Jurisdicción – Arbitraje. Acción ejecutiva. Prescripción”.

11. Relación de Banco Francés con la Emisora.

Banco Francés, además de actuar como co-colocador de las Obligaciones Negociables, es accionista de PSA Finance Argentina y presta a PSA Finance Argentina los servicios comprendidos dentro del Contrato de Operador, según se informa en el Prospecto, ver “Capítulo 7. Accionistas Principales y Transacciones con Partes Relacionadas”.

12. Calificaciones de riesgo.

Las Obligaciones Negociables han recibido una (1) calificación de riesgo:

Moody’s Latin America Agente de Calificación de Riesgo S.A. , con domicilio en Ing. Butty 240,piso 16, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha asignado a las Obligaciones Negociables a Tasa Fija y a las Obligaciones Negociables a Tasa Variable la calificación Aa1.ar.. De acuerdo a la escala de calificación de dicha calificador, la calificación Aa1.ar. significa una sólida capacidad de pago con relación a otros emisores locales.

13. Síntesis de Información Contable, Financiera y Comercial.

A continuación se incluye un resumen de la información contable, financiera y comercial relevante de PSA Finance Argentina por el período de nueve (9) meses finalizado el 30 de septiembre de 2017, comparativo con el mismo período de nueve (9) meses correspondiente al ejercicio anterior.

13.1. Estado de resultados, estado de flujo de efectivo y sus equivalentes, balance general e índices seleccionados correspondientes a los períodos de nueve (9) meses finalizados el 30 de septiembre de 2017 y 2016. ^{(1) (2)}

ESTADO DE RESULTADOS (1)	Período de nueve (9) meses finalizado el 30 de septiembre de	
	2017	2016
Ingresos financieros	395.723	439.221
Egresos financieros	(477.696)	(307.998)
Margen bruto de intermediación	(81.973)	131.223
Cargo por incobrabilidad	(23.012)	(9.712)
Ingresos por servicios	470.736	272.495
Egresos por servicios	(76.286)	(42.732)
Gastos de administración	(86.641)	(65.426)
Resultado Neto por Intermediación Financiera	202.824	285.848
Utilidades diversas netas	(12.758)	16.213
Resultado neto antes del impuesto a las ganancias – ganancia	190.066	302.061
Impuesto a las ganancias	(82.412)	(109.904)
Resultado neto del período – ganancia	107.654	192.157
Resultado del período por cantidad de acciones (3)	2,06	3,68
Cantidad de acciones (3)	52.178	52.178
CAUSAS DE LAS VARIACIONES DEL EFECTIVO		
Actividades Operativas		
Pagos netos por:	(820.574)	(26.352)
- Préstamos	(1.381.849)	(190.290)
Al sector privado no financiero y residentes en el exterior	(1.381.849)	(190.290)
- Otros créditos por intermediación financiera	(1.250)	(824)
- Créditos por arrendamientos financieros	8.972	17.406

- Depósitos	94.470	(24.637)
al Sector Privado no Financiero y Residentes en el Exterior	94.470	(24.637)
- Otras obligaciones por intermediación financiera	459.083	171.993
Financiaciones del sector financiero o interfinancieros (call recibidos)	(128.802)	(35.888)
Otras (excepto las obligaciones incluidas en Actividades de Financiación)	587.885	207.881
Cobros vinculados con ingresos por servicios	172.401	157.660
Pagos vinculados con egresos por servicios	(110.238)	(63.480)
Gastos de administración pagados	(86.214)	(65.070)
Cobros netos por intereses punitorios	1.646	1.769
Otros (Pagos) / Cobros netos vinculados con utilidades y pérdidas diversas	16.183	18.886
Flujo neto de efectivo utilizado en las Actividades Operativas	(826.796)	23.413
Actividades de Inversión		
Pagos netos por bienes de uso	(316)	(94)
Cobros / (Pagos) netos por bienes diversos	--	(1.731)
Pagos netos por actividades de inversión	513	(21.822)
Flujo neto de efectivo utilizado por las Actividades de Inversión	197	(23.647)
Actividades de Financiación		
Cobros netos por:	1.095.325	364.247
- Obligaciones negociables no subordinadas	200.010	50.000
- Financiaciones recibidas de entidades financieras locales	895.315	314.247
Pagos de dividendos	--	(327.983)
Otros Pagos netos por actividades de financiación	(81.189)	(145.278)
Flujo neto de efectivo generado por las Actividades de Financiación	1.014.136	(109.014)
Resultados Financieros y por Tenencia del Efectivo y sus equivalentes (incluyendo Intereses)	10.026	25.592
Aumento / (Disminución) neta del efectivo y sus equivalentes	197.563	(83.656)
BALANCE GENERAL (1) - Según normas de Banco Central		
Disponibilidades	95.875	59.130
Préstamos	4.855.042	2.662.647
Otros créditos por intermediación financiera	17.746	34.605
Créditos por arrendamientos financieros	87.619	74.848
Bienes de Uso	780	762
Otros activos	34.138	48.908
Total activo	5.091.200	2.880.900
Depósitos	115.608	77.218
Otras obligaciones por intermediación financiera	4.003.246	2.015.634
Otros pasivos	379.884	120.783
Total pasivo	4.498.738	2.213.635
Capital Social	52.178	52.178
Reserva Legal	201.825	155.885
Reserva Facultativa	230.805	267.045
Resultados no asignados	107.654	192.157
Total del patrimonio neto	592.462	667.265

Total de pasivo más patrimonio neto	5.091.200	2.880.900
Resultado del período	107.654	192.157
Activo promedio (4)	3.986.050	2.554.683
Activo total	5.091.200	2.880.900
Patrimonio neto promedio (4)	629.864	626.835
Patrimonio neto al cierre del período	592.462	667.265
Rentabilidad y rendimiento		
Retorno sobre activo promedio (5)	2,70%	7,52%
Retorno sobre patrimonio promedio (6)	22,13%	38,75%
Ingresos por servicios como porcentaje de los gastos de administración	543,32%	416,49%
Gastos de administración como porcentaje de activos promedios (7)	2,17%	2,56%
Capital		
Patrimonio neto sobre activo total (12)	11,64%	23,16%
Patrimonio neto promedio como porcentaje de activo promedio (13)	15,80%	24,54%
Total de pasivo como múltiplo del patrimonio neto (14)	7,59	3,32
Calidad crediticia		
Previsiones por riesgo de incobrabilidad sobre financiaciones totales	1,22%	1,59%
Cartera morosa como porcentaje del total de financiaciones antes de provisiones (8)	0,71%	1,39%
Previsiones por riesgo de incobrabilidad como porcentaje de cartera morosa (8)	172,33%	114,94%
Liquidez (9)	2,33%	2,83%
Solvencia (10)	13,17%	30,14%
Inmovilización (11)	0,26%	0,52%

Referencias:

- (1) En miles de Pesos, excepto acciones y porcentajes.
- (2) La información contable respecto del período finalizado el 30 de septiembre de 2017 surge de los estados financieros al 30 de septiembre de 2017, y la información contable respecto al período finalizado el 30 de septiembre de 2016, surge de los estados financieros al 30 de septiembre de 2016.
- (3) Cantidad de acciones ordinarias en circulación al cierre de cada período.
- (4) Calculados como promedio de los saldos comparativos al 30-9-2017 y 30-9-2016.
- (5) Resultado neto como porcentaje de los activos promedio calculados como el promedio de los saldos al comienzo y al cierre del período.
- (6) Resultado neto sobre patrimonio neto promedio calculado como el promedio de los saldos al comienzo y al cierre del período.
- (7) Gastos de administración como porcentaje de activos promedio calculados como el promedio de los saldos al comienzo y al cierre del período.
- (8) La cartera morosa está compuesta por aquellos clientes que registran saldos vencidos impagos sin importar el plazo de mora transcurrido e incluye préstamos, créditos por arrendamientos financieros y otros créditos por intermediación financiera. Por su parte, la cartera irregular utilizada para el cálculo del ratio, sólo está compuesta por aquellos clientes que registran saldos impagos con una mora en su pago que sea superior a los 90 días, clasificados en las categorías "con problemas", "riesgo medio", "alto riesgo de insolvencia", "riesgo alto" "irrecuperables" e "irrecuperables por disposición técnica", de acuerdo al actual sistema de clasificación del Banco Central.
- (9) Disponibilidades sobre depósitos y otras obligaciones por intermediación financiera.
- (10) Patrimonio neto sobre pasivo.
- (11) Bienes de uso, bienes diversos e intangibles sobre activo total.
- (12) Patrimonio neto sobre activo total.
- (13) Patrimonio neto promedio sobre activo promedio.
- (14) Pasivo total sobre patrimonio neto.

13.2. Evolución de negocios de PSA Finance Argentina.

Año	Operaciones (Altas) ⁽¹⁾	Importe	Cartera de financiaciones	% de crecimiento de la cartera	Ventas de Peugeot Citroën Argentina	% de participación en ventas
	(en unidades)	(en miles de Pesos)	(en unidades) (1)		(en unidades)	

2009	7.589	193.990	22.668	(1) %	66.132	11,47 %
2010	20.251	635.112	33.540	48 %	79.657	25,42 %
2011	28.965	1.080.568	50.488	51 %	106.937	27,09 %
2012	31.574	1.358.029	65.911	22 %	111.675	28,27 %
2013	39.915	2.014.510	82.561	25 %	140.155	28,48 %
2014	19.159	1.262.387	70.146	(15)%	98.490	19,45%
2015	16.923	1.531.108	51.999	(26)%	73.048	23,17%
2016	22.696	2.663.239	45.402	(13)%	87.183	26,03%
2017 ⁽²⁾	156.382	4.159.292	54.601,00	20%	82.746,00	32,14%

⁽¹⁾ Montos expresados en cantidad de contratos al final de cada año.

⁽²⁾ Montos expresados en cantidad de contratos al final de cada año (excepto por la información correspondiente al año 2017 que corresponde a los meses de enero a septiembre de dicho año).

* Las cifras indicadas en el cuadro precedente corresponden a información interna de PSA Finance Argentina.

13.3. Evolución de productos financieros ofrecidos por PSA Finance Argentina

Producto	Al 30 de septiembre de 2017				Al 30 de septiembre de 2016			
	Altas ⁽¹⁾		Cartera		Altas ⁽¹⁾		Cartera	
	Cantidad	%	Miles \$	%	Cantidad	%	Miles \$	%
Prendarios y Otros	26.484	99,60	4.784.956	98,18	15.638	99,12	2.702.207	97,26
<i>Autos Nuevos</i>	22.433	84,37	4.223.196	86,65	13.161	83,42	2.360.715	84,97
<i>Autos Usados y Otros</i>	4.051	15,24	561.761	11,53	2.477	15,70	341.493	12,29
<i>Leasing Autos Nuevos</i>	106	0,40	88.864	1,82	139	0,88	76.167	2,74
Total	26.590	100	4.873.820	100	15.777	100	2.778.375	100

⁽¹⁾ Corresponde a las altas del periodo de enero a septiembre de cada año.

Las cifras indicadas en el cuadro precedente corresponden a información interna de PSA Finance Argentina.

13.4. Financiaciones ofrecidas por PSA Finance Argentina

La siguiente tabla muestra (en miles de Pesos) las financiaciones de PSA Finance Argentina por clase de financiación correspondiente al 30 de septiembre de 2017 y 2016, respectivamente. Los montos de los préstamos que se indican en el cuadro son previos a la deducción de la provisión por riesgo de incobrabilidad.

	Al 30 de septiembre de 2017	Al 30 de septiembre de 2016
Sector financiero (1)	127.000	-
Prendarios (2)	4.080.671	2.277.980
Personales	-	-
Otros préstamos (3)	670.754	386.107
Otros créditos por intermediación financiera (4)	18.971	38.606
Créditos por arrendamientos financieros (5)	86.961	74.310
Más: intereses devengados a cobrar	35.603	39.978
Total de Financiaciones	5.019.960	2.816.981
Menos: provisiones s/préstamos	(57.083)	(39.560)
Menos: provisiones s/ otros créditos por intermediación financiera	(2.762)	(4.001)
Menos: Provisiones s/créditos por arrendamientos financieros	(1.245)	(1.320)
Total Neto	4.958.870	2.772.100

⁽¹⁾ Sector financiero incluye préstamos a entidades financieras.

(2) Prendarios incluye préstamos con garantía prendaria sobre vehículos.

(3) Otros préstamos incluye los préstamos sin garantía, cuando aún está pendiente la inscripción de la prenda.

(4) Comprende otros créditos por intermediación financiera comprendidos en las Normas de Clasificación de Deudores del Banco Central (entre otros, cánones de leasing devengados y no cobrados a los clientes, IVA y seguros devengados y no cobrados a los clientes, gastos de leasing a recuperar, gastos judiciales a recuperar del cliente).

(5) Comprende el valor residual de la operatoria de leasing.

13.5. Análisis de cartera de préstamos y otras financiaciones

La siguiente tabla establece un análisis de la cartera de préstamos y otras financiaciones de PSA Finance Argentina correspondiente al 30 de septiembre de 2017, comparado con igual fecha del año 2016. Las financiaciones se indican, en miles de Pesos, antes de la deducción de la previsión por riesgo de incobrabilidad:

Al 30 de septiembre de	Cartera vencida	1 mes	3 meses	6 meses	12 meses	24 meses	más de 24 meses	Total
2017								
Total financiaciones	44.945	419.691	536.059	774.624	1.381.221	1.512.211	351.209	5.019.960
Porcentaje del total de financiaciones	0,89%	8,36%	10,68%	15,43%	27,51%	30,13%	7%	100,00%
2016								
Total financiaciones	40.877	200.822	295.644	423.380	707.646	883.570	265.042	2.816.981
Porcentaje del total de financiaciones	1,45%	7,13%	10,50%	15,03%	25,12%	31,37%	9,41%	100,00%

13.6. Composición de vencimientos de la cartera de depósitos y otras obligaciones por intermediación financiera

La siguiente tabla expone un análisis de la cartera de depósitos y otras obligaciones por intermediación financiera de PSA Finance Argentina correspondiente al 30 de septiembre de 2017 y 2016, respectivamente⁽¹⁾. Los depósitos y financiaciones recibidas de entidades financieras se indican en miles de Pesos:

Al 30 de septiembre de	1 mes	3 meses	6 meses	12 meses	24 meses	más de 24 meses	Total
2017							
Total de depósitos y otras obligaciones por intermediación financiera	239.475	514.354	1.128.696	1.414.282	809.951	11.679	4.118.437
Porcentaje del total de depósitos y otras obligaciones por intermediación financiera	5,81%	12,49%	27,41%	34,34%	19,67%	0,28%	100,00%
2016							
Total de depósitos y otras obligaciones por intermediación financiera	317.146	276.573	486.275	832.288	170.651	9.314	2.092.247
Porcentaje del total de depósitos y otras obligaciones por	15,16%	13,22%	23,24%	39,78%	8,16%	0,45%	100,00%

intermediación financiera							
---------------------------	--	--	--	--	--	--	--

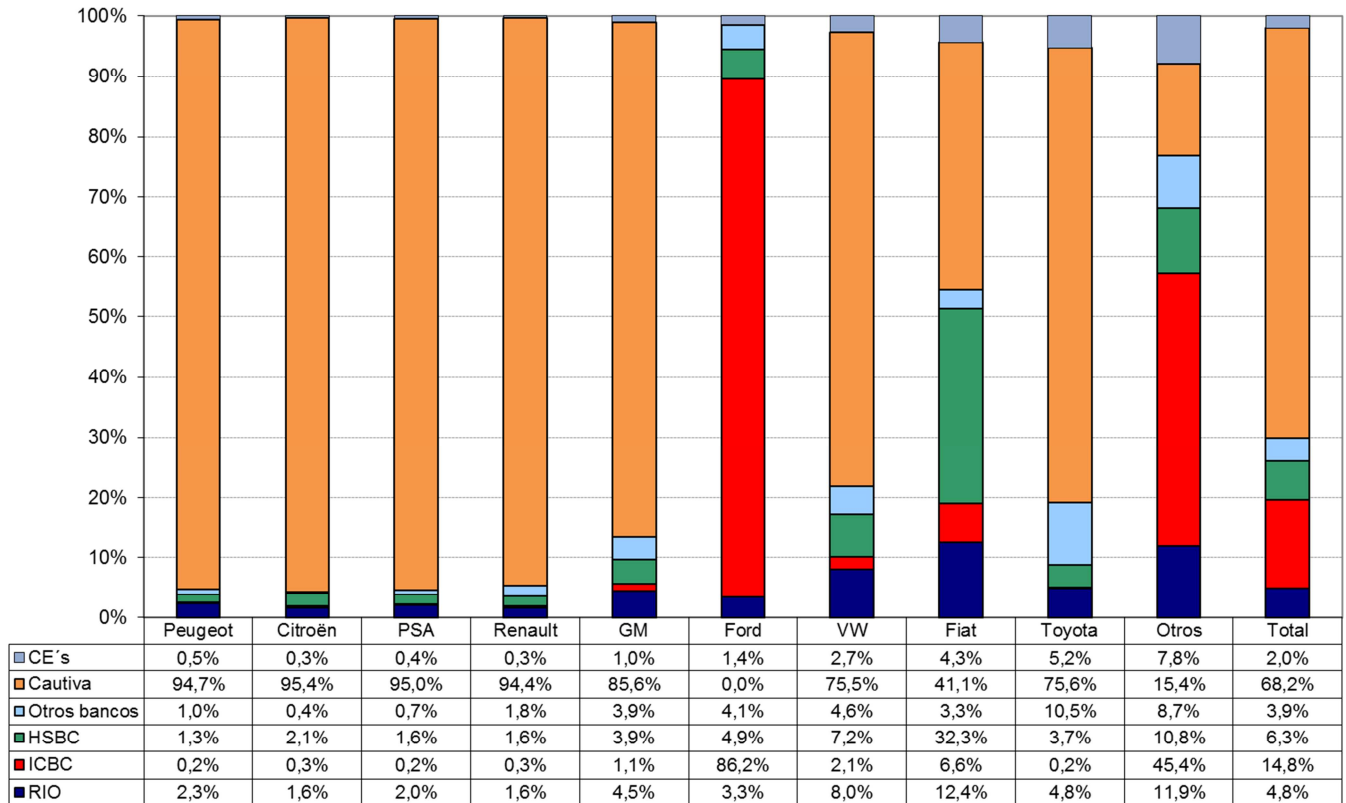
(1) Esta tabla expone un análisis de la mencionada cartera de depósitos y otras obligaciones por intermediación financiera de acuerdo con el Anexo I de los estados financieros, correspondientes al 30 de septiembre de 2017 y 2016.

13.7. Financiaciones prendarias acumuladas al 30 de septiembre de 2017

A continuación se incluye un gráfico en el que se expone las financiaciones prendarias acumuladas realizadas hasta el 30 de septiembre de 2017:

Financiaciones prendarias inscritas

(Acumulado Sep 2017)



Fuente: PSA Finance Argentina / AFIMA.

13.8. Clasificación de la cartera de financiaciones de PSA Finance Argentina. Préstamos morosos y reestructurados

A continuación se incluye un cuadro en el que se expone (en miles de Pesos, excepto porcentajes) la cartera de préstamos de consumo y comerciales y de leasing de PSA Finance Argentina correspondiente al 30 de septiembre de 2017 y 2016, respectivamente, de acuerdo al sistema de clasificación del Banco Central en vigencia al finalizar cada período, antes de la deducción de la previsión por riesgo de incobrabilidad:

Al 30 de septiembre de	2017		2016	
	Monto	%	Monto	%
Cumplimiento normal (Consumo)	4.747.841	98%	2.679.934	97,10%
Situación normal (Comercial)	184.777	100%	57.124	100%
Total	4.932.618	98%	2.737.058	97,16%
Riesgo bajo (Consumo)	51.892	1,07%	40.876	1,48%
Riesgo potencial (Comercial)	-	0,00%	-	0,00%

Al 30 de septiembre de	2017		2016	
	Monto	%	Monto	%
Total	51.892	1,04%	40.876	1,48%
Riesgo medio (Consumo)	12.706	0,26%	11.874	0,43%
Con problemas (Comercial)	-	0,00%	-	0,00%
Total	12.706	0,25%	11.874	0,42%
Riesgo alto (Consumo)	13.618	0,28%	11.202	0,40%
Con alto riesgo de insolvencia (Comercial)	-	0,00%	-	0,00%
Total	13.618	0,27%	11.202	0,40%
Irrecuperable (Consumo)	9.126	0,19%	15.906	0,58%
Irrecuperable (Comercial)	-	0,00%	-	0,00%
Total	9.126	0,18%	15.906	0,56%
Irrecuperable por disposición técnica (Consumo)	-	0,00%	65	0,00%
Irrecuperable por disposición técnica (Comercial)	-	0,00%	-	0,00%
Total	-	0,00%	65	0,00%
Total cartera de consumo	4.835.183	100,00%	2.759.857	100,00%
Total cartera comercial	184.777	100,00%	57.124	100,00%
Total	5.019.960	100,00%	2.816.981	100,00%

13.9. Perfil de vencimientos de financiamiento recibido

A continuación se incluye un cuadro en el que se indica, en miles de Pesos, el perfil de vencimientos del financiamiento correspondiente al 30 de septiembre de 2017 y 2016, (incluye préstamos, depósitos a plazo y obligaciones negociables), respectivamente:

Al 30 de septiembre de	2017		2016	
	Monto	%	Monto	%
1 mes	239.475	80,05%	317.146	91,40%
3 meses	514.354		276.573	
6 meses	1.128.696		486.275	
12 meses	1.414.282		832.288	
24 meses	809.951	19,67%	170.651	8,16%
Más de 24 meses	11.679	0,28%	9.314	0,45%
TOTAL	4.118.437	100,00%	2.092.247	100,00%

Fuente: información interna de PSA Finance Argentina.

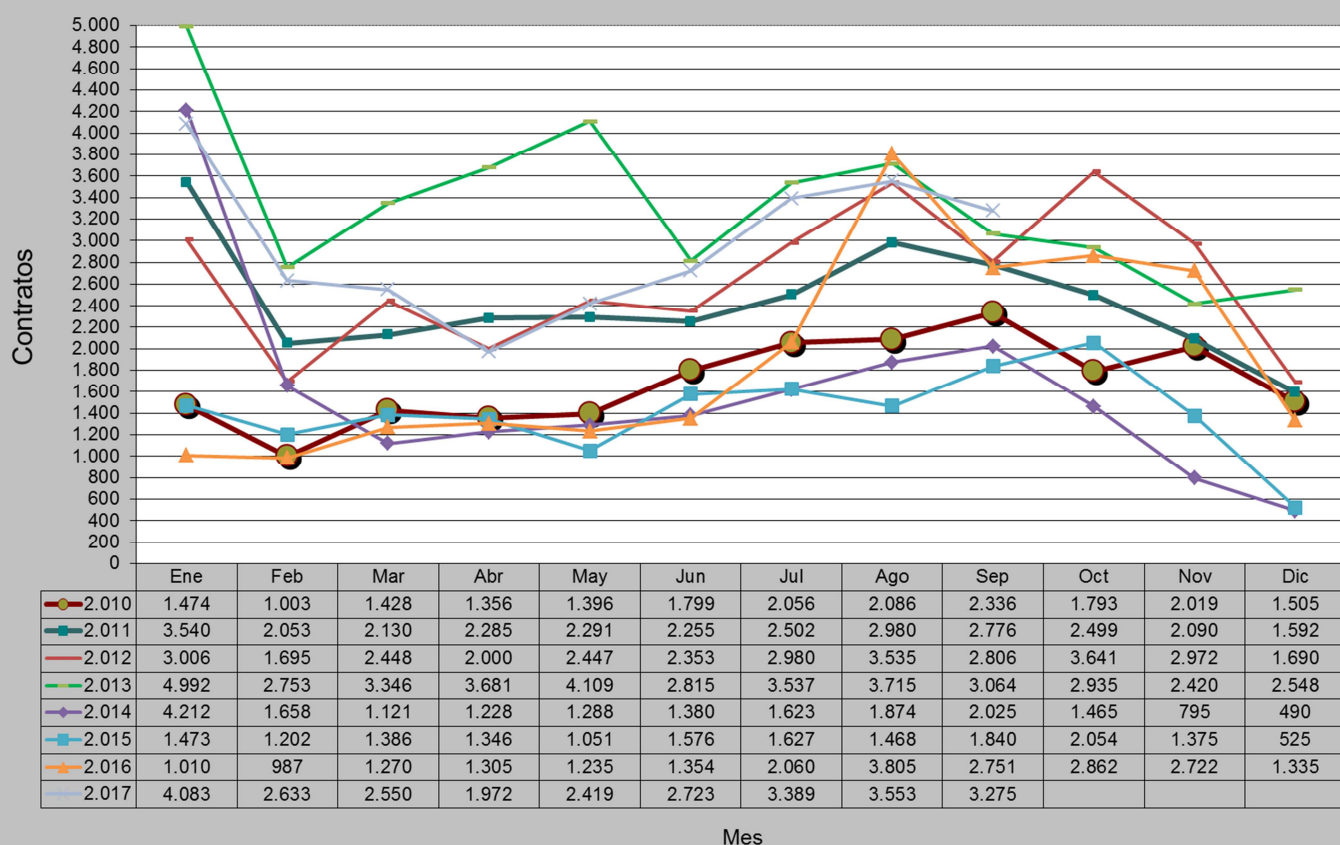
PSA Finance Argentina mantiene su efectivo en Pesos y no está posicionada en moneda extranjera.

Asimismo, la cobranza de los préstamos otorgados por PSA Finance Argentina constituye el otro pilar de su flujo de fondos. Al respecto ver “Capítulo 4. Información sobre la Emisora. – Descripción del negocio. - Composición de vencimientos de la cartera de préstamos” de este Prospecto.

13.10. Evolución de la producción de PSA Finance Argentina

A continuación se incluye un gráfico en el que se expone la evolución de la producción de PSA Finance Argentina desde el año 2009 hasta el 30 de septiembre de 2017:

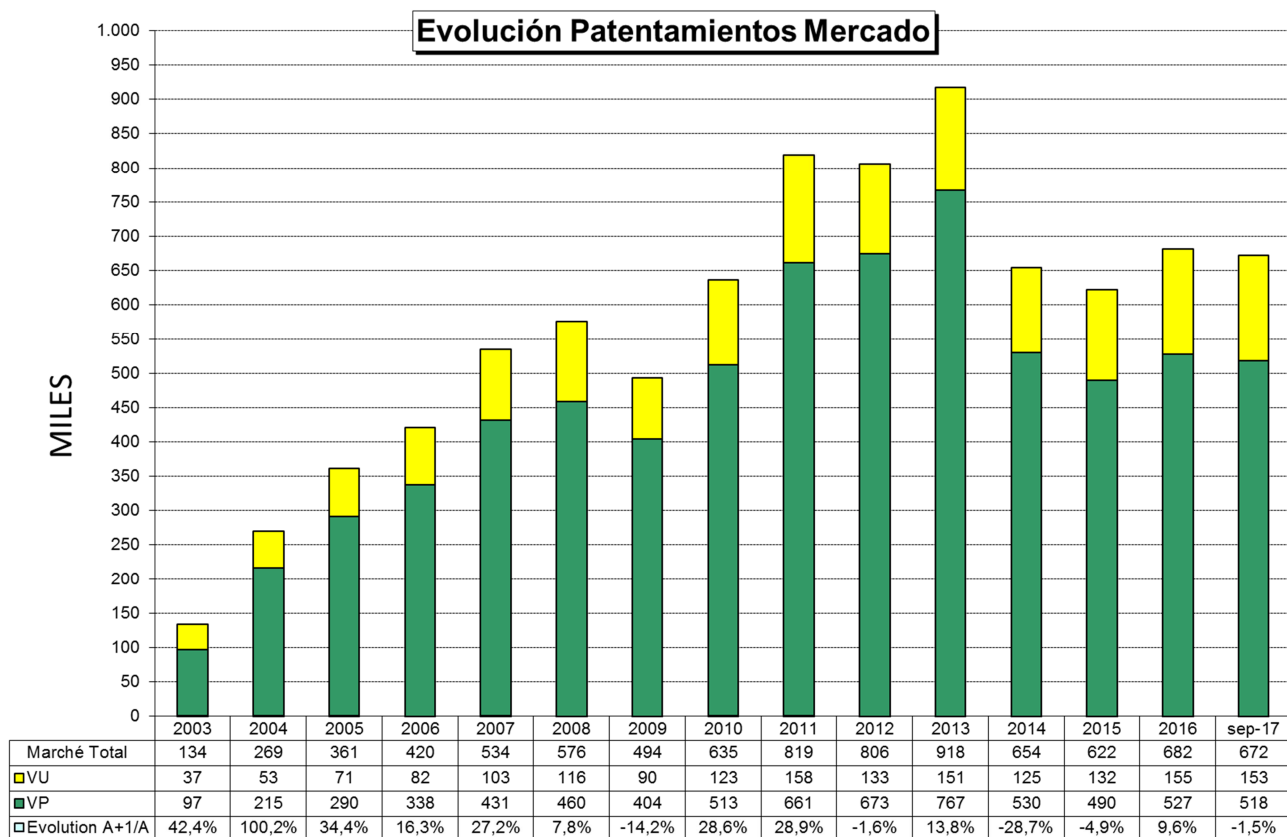
Comparación Producción Mensual (2010 / 2017)



Fuente: PSA Finance Argentina.

13.11. Desarrollo de la industria automotriz.

La industria automotriz ha transitado, desde el año 2006, los mejores años de su historia. Los volúmenes de venta al mercado interno hasta 2013 fueron record, sin embargo se registra una baja en los años 2016 y 2017. El siguiente cuadro muestra la evolución:



Fuente: Información interna de PSA Finance Argentina/ Peugeot Citroën Argentina / ACARA / SIOMAA (Sistema de Información Online del Mercado Automotor de Argentina).

14. Rentabilidad.

La rentabilidad de PSA Finance Argentina proviene del margen financiero (tasa cliente final – tasa de fondeo) y los márgenes por servicios (ingresos por gastos pagados por clientes, y comisiones pagadas por PSA Peugeot Citroën Argentina S.A. (“PSA Peugeot Citroën Argentina”) y por concesionarios de PSA Peugeot Citroën Argentina – egresos por comisiones pagadas a concesionarios de PSA Peugeot Citroën Argentina). En el negocio de financiamiento prendario de automotores, las entidades intervinientes pagan el interés por el fondeo recibido y las comisiones a concesionarios como retribución por la originación de las operaciones y cobran los intereses del cliente receptor del préstamo.

Las conclusiones efectuadas a través del análisis del margen bruto de intermediación financiera pueden reflejar parcialmente la realidad económica de PSA Finance Argentina, debido a que gran parte de los ingresos y egresos originados por su operatoria son reflejados contablemente en los rubros de ingresos y egresos por servicios, por el fuerte impacto que provoca en el estado de resultados el devengamiento de las comisiones cobradas y pagadas.

Para una mejor lectura del estado de resultados de PSA Finance Argentina, es recomendable efectuar el análisis del negocio sobre la base del resultado neto por intermediación financiera (ver punto 11.1. Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo y sus equivalentes, Balance General e índices seleccionados al 30 de septiembre de 2017 y 2016), en lugar de centralizar el análisis en el margen bruto de intermediación financiera como se realiza habitualmente respecto de la generalidad de las entidades financieras.

Es importante tener en cuenta cuando se analiza la rentabilidad informada en los estados financieros de la entidad, que PSA Finance Argentina paga comisiones a los concesionarios por la colocación de financiamientos a empresas y al público en general por las operaciones de compraventa de autos nuevos y usados que, de acuerdo con lo establecido por el Banco Central, se imputan a pérdida en el momento de la originación de los créditos.

Las normas del Banco Central establecen que las comisiones pagadas relacionadas con la

compraventa de autos se imputan a pérdida en el momento de la originación de los créditos, en tanto las comisiones cobradas en el momento de la originación de los créditos se imputan a lo largo de la vida útil del crédito correspondiente. Al aplicar un diferente criterio contable a los ingresos (devengado en el tiempo aun cuando es cobrado al desembolso del préstamo) respecto de los egresos (imputado a pérdida al momento del desembolso del préstamo) y no poder aparearse en el tiempo, se genera una distorsión en el resultado económico. Esta distorsión se potencia en compañías con un fuerte crecimiento de cartera de préstamos, tal fue el caso de PSA Finance Argentina.

A efectos de exponer en los estados financieros de PSA Finance Argentina una adecuada correlación de ingresos y egresos, de acuerdo con las normas contables profesionales vigentes, dichas comisiones pagadas deberían ser devengadas en el término de duración de los créditos generados. De haberse aplicado este criterio contable, el patrimonio neto al 30 de septiembre de 2017 y 2016 se hubiera incrementado en 55.718 y 28.572, respectivamente, y los resultados de los períodos de nueve meses finalizados el 30 de septiembre de 2017 y 2016 hubieran aumentado en 16.558 y aumentado en 5.002, respectivamente.

15. Capitalización y Endeudamiento.

A continuación se presenta un cuadro en el que se indican los activos, pasivos, el patrimonio neto y la capitalización total de PSA Finance Argentina al 30 de septiembre de 2017 y 2016, respectivamente:

	Al 30 de septiembre de 2017	Al 30 de septiembre de 2016
Disponibilidades	95.875	59.130
Préstamos (netos de provisiones)	4.855.042	2.662.647
Otros créditos por intermediación financiera (netos de provisiones)	17.746	34.605
Créditos por arrendamientos financieros (netos de provisiones)	87.619	74.848
Bienes de Uso	780	762
Otros activos	34.138	48.908
Total del activo	5.091.200	2.880.900
Depósitos	115.608	77.218
Obligaciones por intermediación financiera (*)	4.003.246	2.015.634
Otros pasivos	379.884	120.783
Total del pasivo	4.498.738	2.213.635
Capital Social	52.178	52.178
Reserva legal	201.825	155.885
Reserva facultativa	230.805	267.045
Resultados no asignados	107.654	192.157
Patrimonio neto	592.462	667.265

(*) Para la totalidad de los períodos el endeudamiento es no garantizado.

La evolución del endeudamiento y el patrimonio neto de PSA Finance Argentina se encuentra directamente relacionada con el volumen de negocios de la misma. En efecto, desde el 30 de septiembre de 2016 hasta el último período considerado al 30 de septiembre de 2017, la cartera de financiaciones de PSA Finance Argentina se ha incrementado de 2.817 millones de Pesos a 5.020 millones de Pesos.

Desde su origen, PSA Finance Argentina ha aplicado sus fondos propios a financiar la cartera crediticia producida, para luego completar el financiamiento total con *calls* tomados en el mercado financiero (véase la línea “obligaciones por intermediación financiera” del cuadro arriba) y, a partir del ejercicio económico 2009, con depósitos a plazo fijo (véase la línea “depósitos” del cuadro arriba). De esta forma lo que se observa es que, a medida que PSA Finance Argentina fue creciendo, aumentaron las obligaciones por intermediación financiera, las cuales se han incrementado desde el 30 de septiembre de 2016 al 30 de septiembre de 2017 de 2.016 millones de Pesos a 4.003 millones de Pesos.

Respecto de las obligaciones negociables emitidas por PSA, véase la sección “17.2.1. Financiamiento y liquidez” del Suplemento de Precio.

Al 30 de septiembre de 2017, PSA Finance Argentina poseía un importante exceso de integración en los capitales mínimos de Pesos 194.447 miles de acuerdo con las regulaciones del Banco Central. A dicha fecha el "Patrimonio Neto Básico" y el "Patrimonio Neto Complementario", netos de deducciones, ascendía a Pesos 629.879 miles siendo la exigencia de capital mínimo a la misma fecha de Pesos 435.432 miles.

Al 30 de septiembre de 2016, PSA Finance Argentina poseía un importante exceso de integración en los capitales mínimos de Pesos 413.723 miles de acuerdo con las regulaciones del Banco Central. A dicha fecha el "Patrimonio Neto Básico" y el "Patrimonio Neto Complementario", netos de deducciones, ascendía a Pesos 669.3155 miles siendo la exigencia de capital mínimo a la misma fecha de Pesos 255.592 miles

El capital original integrado por los accionistas de PSA Finance Argentina era de Pesos 18.000 miles. Con fecha 8 de mayo de 2008, se celebró la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que aprobó la integración de un aporte de capital de Pesos 30.000 miles, que fue suscripto e integrado en su totalidad por los accionistas de la entidad los cuales mantuvieron sus porcentajes de tenencia accionaria. Este aporte comprende el "Patrimonio Neto Básico" de la entidad. Con fecha 11 de julio de 2008, los accionistas de PSA Finance Argentina, reunidos en Asamblea General Extraordinaria decidieron capitalizar el saldo de la cuenta Ajuste de Capital por Pesos 4.178 miles. Al 30 de septiembre de 2016 el capital inscripto e integrado por los accionistas es de Pesos 52.178 miles.

16. Activos Fijos

Por el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2017 el cargo a resultados por depreciación de bienes de uso ha sido de \$235.000 en tanto que el saldo del rubro bienes de uso asciende a \$ 780.000, habiéndose realizado inversiones en el período por \$ 316.000 (la totalidad en el rubro equipos). Por el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2016 el cargo a resultados por depreciación de bienes de uso ha sido de \$ 189.000 en tanto que el saldo del rubro bienes de uso asciende a \$762.000, siendo las inversiones del período \$ 94.000.

17. Perspectiva Operativa y Financiera

La información contable incluida en esta sección respecto de los períodos de nueve meses finalizados el 30 de septiembre de 2017 y 30 de septiembre de 2016, ha sido extraída de los estados financieros a dichas fechas. Esta información debe leerse conjuntamente con los referidos estados financieros de PSA Finance Argentina, sus anexos y notas y con el Prospecto, "Capítulo 3. Información clave sobre la emisora - Factores de Riesgo". Los montos del presente capítulo se encuentran expresados en miles de Pesos.

17.1. Períodos de nueve meses finalizados el 30 de septiembre de 2017 y 2016

17.1.1 Evolución de los Resultados

La ganancia neta del período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2017 ascendió a \$ 107.654, contra una ganancia neta del período de 9 meses finalizado el 30 de septiembre de 2016 de \$ 192.157, lo cual representa una disminución del 43,98% entre ambos períodos. Esta disminución del resultado se explica por una disminución del 9,90% en los ingresos financieros, un incremento en los egresos financieros del 55,10%, un incremento del cargo por incobrabilidad del 136,94%, un incremento en egresos por servicios del 78,52%, un incremento de los gastos de administración del 32,43%, una disminución en las utilidades diversas del 11,44% y un incremento en pérdidas diversas del 447,68%. Estos efectos fueron parcialmente compensados por un incremento en los ingresos por servicios del 72,75 y una disminución del impuesto a las ganancias del 25,01%.

Ingresos financieros

Los ingresos financieros disminuyeron un 9,90% a \$ 395.723 en el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2017 respecto de los \$ 439.221 en el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2016. Los componentes de los ingresos financieros se exponen (en miles de Pesos) en el siguiente cuadro:

	Período de 9 meses finalizado el 30 de septiembre de	
	2017	2016
Intereses por disponibilidades	--.--	2

	Período de 9 meses finalizado el 30 de septiembre de	
	2017	2016
Intereses por préstamos al sector financiero	10.026	25.590
Intereses por préstamos con garantías preferidas	342.570	375.193
Otros	43.127	38.436
Total ingresos financieros	395.723	439.221

La disminución de los ingresos financieros se debió principalmente al aumento de operaciones que se realizan junto con las marcas generando menos intereses por préstamos con garantías preferidas (prendas) y la disminución en los intereses por préstamos al sector financiero. Esto se ve compensado con el aumento de otros ingresos financieros. Estas variaciones obedecieron a su vez, al importante aumento en el volumen promedio de los activos que devengan interés.

Egresos financieros

Los egresos financieros aumentaron un 55,10% a \$ 477.696 en el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2017, respecto de los 307.998 en el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2016. Los componentes de los egresos financieros se exponen (en miles de Pesos) en el siguiente cuadro:

	Período de 9 meses finalizado el 30 de septiembre de	
	2017	2016
Intereses por depósitos a plazo fijo	11.938	20.800
Intereses por préstamos financieros recibidos	26.697	6.668
Intereses por otras financiaciones de entidades financieras	312.856	216.955
Intereses por otras obligaciones por intermediación financiera	94.485	31.766
Aporte al fondo de garantía de los depósitos	71	257
Otros	31.649	31.552
Total egresos financieros	477.696	307.998

Los egresos financieros han aumentado en el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2017 principalmente por el importante incremento registrado en los intereses devengados y pagados por los préstamos interfinancieros recibidos para la obtención de recursos aplicados a solventar los mayores volúmenes de financiaciones operados por PSA Financie Argentina.

Los impuestos sobre los ingresos financieros, incluidos en egresos financieros – otros, ascendieron a \$ 28.998 al 30 de septiembre de 2017, y a \$ 31.552 al 30 de septiembre de 2016.

Margen bruto de intermediación

El margen bruto de intermediación (definido como ingresos financieros menos egresos financieros) fue de \$ 81.973 de pérdida en el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2017, y tuvo una disminución del 162,47% respecto del margen bruto de intermediación de \$ 131.223 de ganancia en el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2016.

Cargo por incobrabilidad

El cargo por incobrabilidad totalizó \$ 23.012 en el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2017, lo que representó un aumento del 136,94% respecto del cargo por incobrabilidad de 9.712 registrado en el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2016. El incremento registrado se debió principalmente al aumento de la cartera en situación normal (o regular) que según las normas del Banco Central debe contemplar una previsión general del 1%, y al incremento de la cartera morosa irregular. El ratio de la cartera morosa irregular (situaciones 2 a 6 según normas del B.C.R.A.), medida como porcentaje del total de financiaciones antes de provisiones disminuyó de 1,39% al 30 de septiembre de 2016, hasta el 0,71% al 30 de septiembre de 2017.

La cartera de cumplimiento irregular descendió a \$ 35.450 al 30 de septiembre de 2017, lo cual representó una disminución del 9,21% respecto de los \$ 39.047 al 30 de septiembre de 2016.

La dirección de PSA Finance Argentina estima que la provisión por riesgo de incobrabilidad es adecuada para cubrir los riesgos conocidos de su cartera y aquellos riesgos inherentes a la misma.

Ingresos por servicios

Los ingresos por servicios aumentaron a \$ 470.736 en el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2017, desde \$ 272.495 en el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2016. Esto representa un del 72,75%.

Los ingresos por servicios están compuestos principalmente por las comisiones pagadas por PSA Peugeot Citroën Argentina S.A. y por la red de concesionarios por las financiaciones a tasa cero y los gastos administrativos cobrados a los clientes y otras comisiones.

Egresos por servicios

Los egresos por servicios consisten en comisiones pagadas por originación de préstamos y en impuestos sobre las comisiones ganadas, y ascendieron al \$ 76.286 en el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2017, desde \$ 42.732 en el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2016. Esto representa un incremento del 78,52%.

Gastos de administración

Los gastos de administración en el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2016 alcanzaron \$ 86.641, lo que representa un incremento del 32,43% respecto del que tuvieron en el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2016 que fue de \$ 65.426. El incremento se debió a: (i) un aumento del 18,27% en los gastos en personal, (ii) un aumento del 53,85% en honorarios a directores y síndicos, (iii) un aumento de otros honorarios del 58,21%, (iv) un aumento del 259,26% en propaganda y publicidad, (v) una disminución del 39,13% en impuestos, (vi) un aumento del 24,34% en depreciación de bienes de uso, (vii) una disminución del 17,65% en amortización de gastos de organización, (viii) un aumento de otros gastos operativos del 34,76% y (ix) un aumento del 29,69% en otros gastos.

Los componentes de los gastos de administración se detallan (en miles de Pesos) en el siguiente cuadro:

	Período de 9 meses finalizado el	
	30 de septiembre de	
	2017	2016
Gastos en personal	22.503	19.027
Honorarios a directores y síndicos	400	260
Otros honorarios	43.320	27.381
Propaganda y publicidad	5.023	1.397
Impuestos	6.394	10.504
Depreciación de bienes de uso	235	189
Amortización de gastos de organización y desarrollo	56	68
Otros - gastos operativos	3.997	2.966
Otros	4.713	3634
Total gastos de administración	86.641	65.426

Los gastos en personal aumentaron un 18,27% en el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2017, respecto al período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2016, principalmente como consecuencia del aumento de los salarios (estos incluyen sueldos, indemnizaciones y gratificaciones) y los servicios al personal.

La cantidad de empleados a tiempo completo era de 26 al 30 de septiembre de 2017, y de 33 al 30 de septiembre de 2016.

El concepto "Otros honorarios" incluye, entre otros, aquellos que abona PSA Finance Argentina a Banco Francés en virtud del Contrato de Operador, así como los honorarios de auditoría externa e informes

especiales. Estos honorarios aumentaron 58,21% a \$ 43.320 en el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2017 de \$ 27.381 en el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2016. El aumento se debió principalmente al incremento de los honorarios abonados a Banco Francés, los relacionados con la emisión de obligaciones negociables y personal contratado en el *call center*.

Los gastos de propaganda y publicidad aumentaron un 259,56% a \$ 5.023 en el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2017 respecto de \$ 1.397 registrado en el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2016. El aumento se debió principalmente al incremento de la inversión en gastos de publicidad relacionada con la variación en las ventas de los productos durante el período.

Los impuestos (sin incluir al impuesto a las ganancias) disminuyeron un 39,13%, a \$ 6.394 en el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2017 respecto de \$ 10.504 en el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2016. La disminución se debió principalmente que este año, la Entidad no tributa el impuesto sobre bienes personales como responsable sustituto.

Los otros gastos operativos aumentaron un 34,76% a \$ 3.997 en el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2017 respecto de \$ 2.966 en el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2016. El aumento observado se debió principalmente al incremento en los gastos por informes comerciales, los gastos por certificaciones, los gastos de publicaciones y suscripciones, y los gastos de mantenimiento e insumos de informática.

Los otros gastos de administración aumentaron un 29,69% a \$ 4.713 en el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2017 de \$ 3.634 del período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2016. El aumento del período se debió principalmente al aumento en gastos de franqueo y papelería.

Utilidades diversas

Las utilidades diversas disminuyeron 11,44% a \$ 19.588 en el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2017 respecto de \$ 22.119 en el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2016. La disminución del período obedece a menores cargos registrados en intereses punitivos, créditos recuperados y provisiones desafectadas.

Pérdidas diversas

Las pérdidas diversas aumentaron un 447,68% a \$ 32.346 en el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2017 de \$ 5.906 en el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2016. El incremento de \$ 26.440 obedece principalmente a pérdidas por juicios, mayores cargos en quitas de préstamos, pérdidas excepcionales y deuda de clientes en condición de irrecuperable.

Impuesto a las Ganancias

El impuesto a las ganancias por el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2017 fue de \$ 82.412, un 25,01% de disminución respecto del impuesto devengado por el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2016 de \$ 109.904. La disminución en el período se debió principalmente a mayores egresos, mayores provisiones por incobrabilidad y mayores pérdidas diversas, que determinaron un menor resultado neto imponible.

17.1.2 Situación patrimonial

Activo Total

Al 30 de septiembre de 2017 los activos totales ascendían a \$ 5.091.200, lo cual representa un aumento del 76,72% respecto de los \$ 2.880.900 de activos totales al 30 de septiembre de 2016.

El aumento en el total de activos al 30 de septiembre de 2017 se debió principalmente a: (i) un aumento del 62,14% en disponibilidades (de \$59.130 al 30 de septiembre de 2016 a \$95.875 al 30 de septiembre de 2017); (ii) un aumento del 82,34% en préstamos netos de provisiones (de \$ 2.662.647 al 30 de septiembre de 2016 a \$ 4.855.042 al 30 de septiembre de 2017); (iii) un aumento del 17,06% en créditos por arrendamientos financieros (de \$ 74.848 al 30 de septiembre de 2016 a \$ 87.619 al 30 de septiembre de 2017); (iv) un aumento del 2,36% de bienes de uso (de \$ 762 al 30 de septiembre de 2016 a \$ 780 al 30 de septiembre de 2017); y (v) un aumento de 85,80% en partidas pendientes de imputación (de \$324 al 30 de septiembre de

2016 a \$ 602 al 30 de septiembre de 2017). Estos aumentos se compensaron parcialmente con (i) una disminución del 48,71% en otros créditos por intermediación financiera (de \$ 34.605 al 30 de septiembre de 2016 a \$ 17.746 al 30 de septiembre de 2017) (ii) una disminución del 38,68% en créditos diversos (de \$ 34.282 al 30 de septiembre de 2016 a \$ 21.021 al 30 de septiembre de 2017); (iii) una disminución del 12,12% en bienes diversos (de \$ 14.107 al 30 de septiembre de 2016 a \$ 12.397 al 30 de septiembre de 2017); y (iv) una disminución del 39,49% en bienes intangibles (de \$ 195 al 30 de septiembre de 2016 a \$ 118 al 30 de septiembre de 2017).

Pasivo Total y Patrimonio Neto

Al 30 de septiembre de 2017, el pasivo total ascendía a \$ 4.498.738 lo que representa un incremento del 103,23% respecto de los \$ 2.213.635 registrados al 30 de septiembre de 2016.

Este incremento en el total de pasivos se debió principalmente a: (i) el aumento del 49,72% en el rubro depósitos (que pasó de \$ 77.218 al 30 de septiembre de 2016 a \$ 115.608 al 30 de septiembre de 2017); (ii) el aumento del 98,61% en otras obligaciones por intermediación financiera (de \$ 2.015.634 al 30 de septiembre de 2016 a \$ 4.003.246 al 30 de septiembre de 2017); (iii) el incremento del 218,07% en obligaciones diversas (de \$ 102.886 al 30 de septiembre de 2016 a \$ 327.252 al 30 de septiembre de 2017); (iv) el incremento del 193,93% en las provisiones (de \$ 17.851 al 30 de septiembre de 2016 a \$ 52.470 al 30 de septiembre de 2017); y (v) el incremento de las partidas pendientes de imputación de 252,17% (de \$ 46 al 30 de septiembre de 2016 a \$ 162 al 30 de septiembre de 2017).

El patrimonio neto al 30 de septiembre de 2017 ascendió a \$ 592.462, registrándose una disminución de \$ 74.803 respecto a su valor al 30 de septiembre de 2016, que era de \$ 667.265, lo cual representa un 11,21% de disminución y se explica por el menor resultado positivo obtenido por PSA Finance Argentina en los primeros nueve meses del 2017 respecto de los primeros nueve meses del 2016.

17.2. Financiamiento, liquidez y recursos de capital.

17.2.1. Financiamiento y liquidez

La obtención de la financiación a costos convenientes, es de suma importancia para el desarrollo de las actividades de PSA Finance Argentina al momento de medir la solidez de la estructura del negocio y la rentabilidad de sus actividades. PSA Finance Argentina financia su actividad con fondos propios y con financiación otorgada por su socio Banco Francés, con financiación otorgada por otras entidades de primera línea del sistema financiero, con depósitos a plazo fijo recibido de empresas, organismos del estado, compañías de seguros, fondos comunes de inversión, así como también accediendo al mercado de capitales.

La política de gestión de activos y pasivos de PSA Finance Argentina procura asegurar que haya suficiente liquidez de manera que pueda hacer frente a sus compromisos de financiación. Al respecto ver “Capítulo 3. Información clave sobre la emisora – Factores de riesgo - Riesgo relacionado con el tipo de actividad de PSA Finance Argentina y la situación económica y financiera de la República Argentina” del Prospecto.

La fuente primaria de fondos de PSA Finance Argentina proviene de financiaciones recibidas del mercado financiero a través de operaciones de préstamos interfinancieros, en Pesos y a tasa fija. En los últimos años se ha recurrido al Mercado de Capitales para la emisión de Obligaciones Negociables, las cuales han incrementado gradualmente su participación relativa en el fondeo total de la compañía.

Al 30 de septiembre de 2017 y 2016, el detalle de cada una de las series vigentes y en circulación de las Obligaciones Negociables emitidas es el siguiente:

Detalle	Fecha de Emisión	Valor Nominal	Fecha de Vencimiento	Tasa de Interés	Valor nominal residual al 30/09/2017	Valor nominal residual al 30/09/2016
Serie XX	10/05/2016	150.000	10/11/2017	Badlar + 3,9%	50.010	150.000
Serie XXI	15/11/2016	129.000	15/11/2017	T. FIJA 23,75%	129.000	---
Serie XXII	15/11/2016	121.000	15/05/2018	Badlar + 3,25%	121.000	---

Detalle	Fecha de Emisión	Valor Nominal	Fecha de Vencimiento	Tasa de Interés	Valor nominal residual al 30/09/2017	Valor nominal residual al 30/09/2016
Serie XXIII	10/05/2017	300.000	10/05/2019	Badlar + 2,84%	300.000	---
Total					600.010	150.000

Fuente: Nota N° 8 a los estados financieros al 30 de septiembre de 2017.

Para mayor información respecto a las emisiones de Obligaciones Negociables realizadas por PSA Finance Argentina, consultar los informes trimestrales de las Obligaciones Negociables publicados en la página web de la CNV (www.cnv.gob.ar/Información Financiera/Emisoras/Emisoras en Régimen de Oferta Pública/PSA Finance Argentina/Prospectos de Emisión/informes Trimestrales de Obligaciones Negociables).

El siguiente cuadro indica, en miles de Pesos, las líneas de crédito efectivamente utilizadas por PSA Finance Argentina como así también los depósitos a plazo fijo de terceros y el saldo a vencer de las emisiones de Obligaciones Negociables de PSA Finance Argentina:

Información en miles de pesos:

	Período de 9 meses finalizado el 30 de septiembre de	
	Utilizada	Utilizada
	2017	2016
Banco Francés	1.242.900	883.385
Subtotal	1.242.900	883.385
Otros Bancos	1.492.781	697.620
Subtotal (Líneas Bancarias)	2.735.681	1.581.005
Obligaciones Negociables	619.437	155.887
Depósitos recibidos (plazos fijos)	115.608	77.218
TOTAL	3.470.726	1.814.110

* Las cifras indicadas en el cuadro precedente corresponden a información interna de PSA Finance Argentina.

El siguiente cuadro indica, en miles de Pesos las financiaciones recibidas (incluyendo préstamos y obligaciones negociables):

	Por el período de 9 meses finalizado el 30 de septiembre de	
	2017	2016
Financiamiento a corto plazo (1)	2.676.796	1.633.994
Financiamiento a largo plazo	678.367	103.044
Total	3.355.163	1.737.038

* Las cifras indicadas en el cuadro precedente corresponden a información interna de PSA Finance Argentina.

(1) Se entiende por corto plazo a financiaciones a menos de un año. No incluye depósitos a plazo.

PSA Finance Argentina, no obstante tener un adecuado capital de trabajo (suficiente para los requerimientos actuales), realiza un seguimiento permanente de su posición de liquidez y en caso de ser necesario se negocian con bancos de primera línea, nuevas líneas de créditos y/o ampliaciones de las ya vigentes, de manera que se pueda afrontar sin inconvenientes los incrementos proyectados en el nivel de actividad manteniendo así un nivel de liquidez holgada.

El Contrato de Operador dispone por su parte que el fondeo de PSA Finance Argentina debe realizarse de conformidad con la política de gestión de los riesgos financieros de PSA Finance Argentina.

En la actualidad, el financiamiento de PSA Finance Argentina es obtenido en forma local y exclusivamente en Pesos, para minimizar el riesgo financiero de moneda o el riesgo *cross border* (posibilidad de transferir divisas fuera de Argentina). En cuanto al riesgo de tasa de interés, los financiamientos que PSA Finance Argentina tiene actualmente tomados en el mercado interbancario son a tasa fija, ya sea con pago de

intereses al vencimiento y/o con pagos trimestrales de intereses. Dado el actual contexto inflacionario, existe la posibilidad de que en el futuro PSA Finance Argentina deba fondearse dentro del mercado interbancario tomando créditos a tasa variable. Si se diera este contexto, PSA Finance Argentina recurriría a la contratación de contratos de intermediación de permuta de tasa de interés fija por tasa de interés variable (*swaps*), con el fin de minimizar el riesgo de tasa de interés. En tal sentido, en las emisiones de obligaciones negociables a tasa variable, habitualmente PSA Finance Argentina recurre a la contratación de dichos *swaps*. El siguiente cuadro muestra los contratos de *swaps* que se mantienen al 30 de septiembre de 2016 y 2017:

TIPO DE CONTRATO	ENTIDAD	SALDOS AL 30.09.2017	SALDOS AL 30.09.2016	FECHA DE ALTA	PLAZO	FECHA DE VENCIMIENTO
SWAP	BBVA BANCO FRANCÉS S.A.	50.010	150.000	10/05/2016	18	10/11/2017
SWAP	BBVA BANCO FRANCÉS S.A.	121.000	--	15/11/2016	18	15/05/2018
SWAP	BBVA BANCO FRANCÉS S.A.	300.000	--	10/05/2017	24	10/05/2019
TOTAL		471.010	150.000			

Fuente: Nota N° 9 a los estados financieros al 30 de septiembre de 2016 y al 30 de septiembre de 2017.

17.2.2. Recursos de Capital

Al 30 de septiembre de 2017, PSA Finance Argentina poseía un importante exceso de integración en los capitales mínimos de Pesos 194.447 miles de acuerdo con las regulaciones del Banco Central. A dicha fecha el "Patrimonio Neto Básico" y el "Patrimonio Neto Complementario", netos de deducciones, ascendía a Pesos 629.879 miles siendo la exigencia de capital mínimo a la misma fecha de Pesos 435.432 miles.

Al 30 de septiembre de 2016, PSA Finance Argentina poseía un importante exceso de integración en los capitales mínimos de Pesos 413.723 miles de acuerdo con las regulaciones del Banco Central. A dicha fecha el "Patrimonio Neto Básico" y el "Patrimonio Neto Complementario", netos de deducciones, ascendía a Pesos 669.315 miles siendo la exigencia de capital mínimo a la misma fecha de Pesos 255.592 miles.

El cuadro siguiente establece, para las fechas indicadas, el cálculo del exceso de capital de acuerdo con las normas del Banco Central, en miles de Pesos:

Cálculo del capital mínimo:	Al 30 de septiembre de 2017	Al 30 de septiembre de 2016
Alocado a activos de riesgo	410.477	235.033
Alocado a bienes de uso, diversos, intangibles y participaciones	-	-
Riesgos de mercado	-	-
Riesgos de tasa de interés	-	-
Riesgo Operacional	24.955	20.559
Incremento en la exigencia por exceso en las relaciones técnicas	-	-
Exigencia de capital según normas del Banco Central	435.432	255.592
Capital mínimo básico para compañías financieras	12.000	12.000
Patrimonio neto básico	582.545	642.463
Patrimonio neto complementario	48.054	27.371
Deducciones	720	519
Total Integración de capital según normas del Banco Central	629.879	669.315
Exceso de capital	194.447	413.723

Fuente: información interna de PSA Finance Argentina.

17.2.3 Cuentas de orden. Riesgos e instrumentos contingentes

PSA Finance Argentina contabiliza en cuentas de orden el valor de la totalidad de las prendas constituidas sobre los vehículos comprados por sus clientes, así como también los valores nominales de los contratos de intermediación de permuta de tasa de interés fija por variable (*Swaps*).

Al 30 de septiembre de 2017, el monto registrado por las prendas ascendió a \$ 4.178.480,

representando un aumento del 76,22% respecto de los \$ 2.371.203 registrados al 30 de septiembre de 2016.

El monto registrado en cuentas de orden de los contratos de permuta de tasa de interés asciende a \$ 471.010 al 30 de septiembre de 2017, representando un aumento del 214,01% respecto de los \$ 150.000 al 30 de septiembre de 2016.

18. Información adicional.

18.1. Auditores.

Los auditores de los estados financieros al 30 de septiembre de 2016 fueron los Sres. Marcelo E. García (Deloitte & Co. S.A.) y Ezequiel A. Calciati (Pistrelli, Henry Martin y Asociados S.R.L., Miembro de Ernst & Young), contadores públicos nacionales inscriptos en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires bajo el Tomo 111, Folio 67 y Tomo 163, Folio 233, respectivamente. Al 30 de septiembre de 2017 fueron los Sres. Claudio Maldonado (KPMG Sociedad Civil) y Ezequiel A. Calciati (Pistrelli, Henry y Asociados S.R.L., Miembro de Ernst & Young), contadores públicos nacionales inscriptos en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires bajo el Tomo 23, Folio 13 y Tomo 163, Folio 233, respectivamente.

18.2. Proyectos de reforma

18.2.1. Proyecto de reforma de Ley de Mercado de Capitales y de la Ley de Obligaciones Negociables

Con fecha 13 de noviembre de 2017, el Poder Ejecutivo Nacional presentó a consideración de la Cámara de Diputados de la Nación el proyecto de ley de financiamiento productivo, en virtud del cual propone la modificación y actualización, entre otras, de la Ley de Mercado de Capitales y la Ley de Obligaciones Negociables.

Asimismo, el proyecto procura adecuar ciertas disposiciones impositivas, regular instrumentos de derivados y promover un programa de inclusión financiera.

Por otra parte, el proyecto modifica el texto de los actuales incisos 4) y 5) del artículo 20 de la Ley N° 25.246 y sus modificaciones, a fin de adecuar el régimen relativo a los sujetos obligados a informar a la Unidad de Información Financiera en el ámbito del mercado de capitales.

Con fecha 22 de noviembre de 2017, el mencionado proyecto de ley obtuvo media sanción por parte de la Cámara de Diputados de la Nación, y fue enviado a la Cámara de Senadores de la Nación para su sanción que, a la fecha de este Suplemento de Precio, no ha tenido lugar.

18.3. Carga tributaria.

A continuación se detallan modificaciones recientes al régimen impositivo de la Argentina relacionado con la inversión en las Obligaciones Negociables. Esta sección debe leerse conjuntamente con el “Capítulo 10. Información Adicional – Carga Tributaria” del Prospecto. Todos los aspectos impositivos que no han sido modificados en virtud de la reforma tributaria detallada a continuación, se encuentran en el “Capítulo 10. Información Adicional – Carga Tributaria” del Prospecto. Se sugiere a los inversores consultar con sus asesores legales e impositivos acerca de las consecuencias impositivas de invertir en las Obligaciones Negociables.

18.3.1. Reforma tributaria

18.3.1.1. Ley N° 27.430

El 15 de noviembre de 2017, el Poder Ejecutivo Nacional ingresó en el Congreso de la Nación el proyecto de reforma tributaria y de la seguridad social, que tenía por objeto eliminar ciertas complejidades e ineficiencias actuales del sistema tributario argentino, reducir la evasión fiscal e incentivar la inversión, las cuales forman parte de un programa más extenso anunciado por el Presidente Macri con el objeto de incrementar la competitividad de la economía argentina, promover la inversión y el empleo de calidad.

El 27 de diciembre de 2017 el proyecto fue sancionado. La ley ha sido promulgada por el Poder Ejecutivo Nacional y publicada en el Boletín Oficial el día 29 de diciembre de 2017 bajo el N° 27.430. A la fecha del presente, dicha ley se encuentra pendiente de reglamentación.

18.3.1.1.1. Impuesto a las Ganancias

(I) Tratamiento aplicable a los intereses derivados de la colocación de las Obligaciones Negociables.

Conforme detallamos oportunamente, en el “*Capítulo 10. Información Adicional – Carga Tributaria*” del Prospecto, el artículo 36 bis de la Ley de Obligaciones Negociables establecía ciertos beneficios impositivos para las obligaciones negociables siempre que se cumplieran las condiciones y obligaciones establecidas por el artículo 36 de dicha ley.

La Ley N° 27.430 derogó los puntos 3 y 4 del artículo 36 bis de la Ley de Obligaciones Negociables. En virtud de ello, la exención dispuesta en el impuesto a las ganancias para las personas físicas o sucesiones indivisas residentes en el país o para beneficiarios del exterior respecto de los pagos de intereses sobre las Obligaciones Negociables ha sido derogada, con efecto para los ejercicios fiscales o años fiscales que se inicien a partir del 1° de enero de 2018.

A) Personas humanas y sucesiones indivisas residentes en el país

En consecuencia, el tratamiento fiscal en el impuesto a las ganancias aplicable a los pagos de intereses sobre las Obligaciones Negociables que se efectúen a personas humanas y sucesiones indivisas residentes en el país a partir del 1° de enero de 2018 es el siguiente:

La ganancia neta de fuente argentina de las personas humanas y de las sucesiones indivisas derivada de resultados en concepto de intereses respecto de inversión en obligaciones negociables quedará alcanzada por el impuesto a la alícuota que se detalla a continuación:

a) Obligaciones negociables en moneda nacional sin cláusula de ajuste (aplicable a las presentes Obligaciones Negociables): cinco por ciento (5%). El Poder Ejecutivo Nacional podrá incrementar la alícuota, no pudiendo exceder el 15%, siempre que medien informes técnicos fundados, basados en variables económicas, que así lo justifiquen.

b) Obligaciones negociables en moneda nacional con cláusula de ajuste o en moneda extranjera (no aplicable a las presentes Obligaciones Negociables): quince por ciento (15%).

Respecto a la base imponible que debe tomarse a los efectos de la aplicación de las alícuotas anteriormente mencionadas destacamos que:

a) Si el valor se suscribe o adquiere al precio nominal residual (aplicable a las presentes Obligaciones Negociables), el interés que se devengue se imputará al año fiscal en que se verifique el pago, la fecha de puesta a disposición o su capitalización, lo que ocurra primero, siempre que dicho valor prevea pagos de interés en plazos de hasta un año. Respecto de plazos de pago superiores a un año, el interés se imputará de acuerdo a su devengamiento en función del tiempo. En caso de enajenación del valor, se considerará el precio de suscripción o adquisición como su costo computable. Si al momento de la enajenación existieran intereses devengados desde la fecha de pago de la última cuota de interés (intereses corridos) que no se hubieren gravado a ese momento, esos intereses, a opción del contribuyente, podrán discriminarse del precio de enajenación.

b) Si se adquiere un valor, sea que cotice o no en bolsas o mercados, que contenga intereses corridos desde la emisión o desde la fecha del pago de la última cuota de interés (aplicable a las presentes Obligaciones Negociables), el contribuyente podrá optar entre (i) considerar el precio de adquisición como costo computable del valor adquirido, o (ii) discriminar del precio de adquisición el interés corrido. De optar por la segunda alternativa, en la medida en que los intereses se paguen, se pongan a disposición o se capitalicen, lo que ocurra antes, el interés sujeto a impuesto será la diferencia entre el imparte puesto a disposición o capitalizado y la parte del precio de adquisición atribuible al interés corrido a la fecha de adquisición.

c) Si se suscribe o adquiere un valor que hubiera sido emitido bajo la par (no aplicable a las presentes Obligaciones Negociables), pagando un precio neto de intereses corridos, menor al nominal residual, el descuento recibirá el tratamiento aplicable a los intereses, debiendo imputarse en función a su devengamiento en cada año fiscal, a partir del mes de suscripción o adquisición hasta el mes en que se produzca la amortización parcial y/o total o hasta su enajenación, lo que ocurra con anterioridad. La reglamentación establecerá los casos en donde ese procedimiento no resulte aplicable, así como el mecanismo de imputación en caso de amortizaciones parciales. Con respecto a los intereses que devengue el valor es aplicable lo dispuesto en el inciso a) precedente. A efectos de la determinación del resultado por enajenación, al precio de suscripción o adquisición se le sumará el descuento que se hubiera gravado cada año entre la fecha de suscripción o adquisición y la de enajenación.

d) Si se suscribe o adquiere un valor pagando un precio neto de intereses corridos, superior al nominal residual (no aplicable a las presentes Obligaciones Negociables), a los fines de determinar la porción gravable de los intereses pagados, puestos a disposición o capitalizados, el contribuyente podrá optar por deducir esa diferencia en función a su devengamiento en cada año fiscal, a partir del mes de suscripción o adquisición hasta el mes en que se produzca la amortización parcial y/o total o hasta su enajenación, lo que ocurra con anterioridad. La reglamentación establecerá el mecanismo de imputación en caso de amortizaciones parciales. Con respecto a los intereses que devengue el valor es aplicable lo dispuesto en el inciso a) precedente. A efectos de la determinación del resultado por enajenación, al costo de suscripción o adquisición se le restará, en su caso, el costo a que se refiere la primera parte del presente inciso d) que se hubiera deducido cada año entre la fecha de suscripción o adquisición y la de enajenación.

Las opciones a que se refieren los incisos b), c) y d) precedentes, deberán ser ejercidas sobre la totalidad de las inversiones respectivas y mantenerse durante cinco (5) años.

Cuando las personas humanas y las sucesiones indivisas residentes en el país, obtengan las ganancias derivadas de intereses producto de la inversión de las Obligaciones Negociables, en tanto se trate de ganancias de fuente argentina, podrá efectuarse una deducción especial por un monto equivalente a la suma a la que alude el inciso a) del artículo 23 de la Ley del Impuesto a las Ganancias, por período fiscal y que se proporcionará de acuerdo a la renta atribuible a cada uno de esos conceptos. Actualmente la suma a la que alude el inciso a) del artículo 23 de la Ley del Impuesto a las Ganancias asciende a pesos cincuenta y un mil novecientos sesenta y siete (\$ 51.967).

B) Personas humanas o entidades residentes del exterior a los fines fiscales

Lo dispuesto en el acápite (A) del punto (I) precedente, con exclusión de la deducción especial mencionada en el último párrafo y lo dispuesto respecto a la base imponible, también será de aplicación cuando el tenedor sea una persona humana o entidad residente del exterior a los fines fiscales (los "Beneficiarios del Exterior"), siempre que no resida en jurisdicciones no cooperantes o los fondos invertidos no provengan de jurisdicciones no cooperantes. En tales casos la ganancia por intereses, en la medida que no se encuentre exenta de acuerdo a lo dispuesto en el último párrafo de este acápite, quedará alcanzada a las alícuotas establecidas en el acápite (A) punto (I), respectivamente.

Respecto a la base imponible que debe tomarse a los efectos de la aplicación de las alícuotas anteriormente mencionadas, destacamos que en el caso de intereses o retribuciones pagados por inversiones en obligaciones negociables, la ley presume una ganancia neta, sin admitir prueba en contrario, del cuarenta y tres por ciento (43%) sobre los intereses o retribuciones pagados por inversiones en obligaciones negociables, cuando el tomador del crédito, préstamo o de los fondos (en el de las Obligaciones Negociables, la Emisora) sea una entidad regida por la Ley N° 21.526.

También será de aplicación la presunción establecida en este apartado cuando el tomador sea alguno de los restantes sujetos comprendidos en el artículo 49 de la Ley del Impuesto a las Ganancias, una persona humana o una sucesión indivisa, en estos casos siempre que el acreedor sea una entidad bancaria o financiera radicada en jurisdicciones no consideradas de nula o baja tributación de acuerdo con las normas de la Ley del Impuesto a las Ganancias y su reglamentación o se trate de jurisdicciones que hayan suscripto con la República Argentina convenios de intercambio de información y además que por aplicación de sus normas internas no pueda alegarse secreto bancario, bursátil o de otro tipo, ante el pedido de información del respectivo fisco. Las entidades financieras comprendidas en este párrafo son las que están bajo supervisión del respectivo banco central u organismo equivalente.

2. El cien por ciento (100%) sobre los intereses o retribuciones pagados por inversiones en obligaciones negociables, cuando el tomador del crédito, préstamo o fondos sea un sujeto comprendido en el artículo 49 de la Ley del Impuesto a las Ganancias, excluidas las entidades regidas por la Ley 21.526 y sus

modificaciones, una persona humana o una sucesión indivisa y el acreedor no reúna la condición y el requisito indicados en el segundo párrafo del apartado anterior. (Este supuesto no aplicaría a las presentes Obligaciones Negociables, dado que la Emisora es una entidad regida por la Ley N° 21.526).

Cuando la titularidad de las obligaciones negociables corresponda a un beneficiario del exterior el sujeto pagador deberá actuar como agente de retención e ingresar el impuesto a las arcas fiscales.

Respecto a los Beneficiarios del Exterior en la medida en que no residan en jurisdicciones no cooperantes o los fondos invertidos no provengan de jurisdicciones no cooperantes, la ley establece que se encuentran exentos del impuesto los intereses o rendimientos y en tanto se trate de las obligaciones negociables a que se refiere el artículo 36 de la ley 23.576 y sus modificaciones. En relación a esta exención se establece que la CNV está facultada a reglamentar y fiscalizar, en el ámbito de su competencia, las condiciones establecidas en el artículo 20 inciso w) de la Ley de Impuesto a las Ganancias de conformidad con la Ley 26.831.

C) Sujetos que deban practicar ajuste por inflación de conformidad con el Título VI de la ley de Impuesto a las Ganancias

Destacamos que se mantiene la gravabilidad en el impuesto de los pagos de intereses provenientes de obligaciones negociables para los sujetos que deban practicar ajuste por inflación de conformidad con el Título VI de la Ley de Impuesto a las Ganancias. En virtud de ello, remitimos al análisis efectuado en el “Capítulo 10. Información Adicional – Carga Tributaria” del Prospecto.

Es preciso señalar que la reforma introdujo una reducción de la alícuota corporativa aplicable a las sociedades de capital. En ese sentido, se estableció una alícuota del 30% para ejercicios fiscales que se inicien a partir del 1 de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2019, y del 25% para los ejercicios fiscales que se inicien a partir del 1 de enero de 2020. Además, se prevé una retención adicional al momento en que dichas sociedades distribuyan dividendos o utilidades.

(II) Ganancia de capital.

Conforme se describió en el “Capítulo 10. Información Adicional – Carga Tributaria” del Prospecto el artículo 36 bis de la Ley de Obligaciones Negociables establecía ciertos beneficios impositivos para las obligaciones negociables siempre que se cumplieran las condiciones y obligaciones establecidas por el artículo 36 de dicha ley.

Conforme lo detallado en el acápite (A) del punto (I) de esta sección, la Ley N° 27.430 derogó los puntos 3 y 4 del artículo 36 bis de la Ley de Obligaciones Negociables. En virtud de ello, la exención dispuesta en el impuesto a las ganancias para las personas humanas o sucesiones indivisas residentes en el país o para beneficiarios del exterior respecto de los resultados provenientes de ganancias derivadas de la compra-venta, cambio, permuta, conversión y disposición de obligaciones negociables ha sido derogada, con efecto para los ejercicios fiscales o años fiscales que se inicien a partir del 1° de enero de 2018.

A) Personas humanas y sucesiones indivisas residentes en el país

En consecuencia, en los ejercicios fiscales o años fiscales que se inicien a partir del 1° de enero de 2018, la ganancia neta de fuente argentina de las personas humanas y sucesiones indivisas residentes en el país derivada de operaciones de enajenación de obligaciones negociables quedará alcanzada por el impuesto a la alícuota que se detalla a continuación:

a) Obligaciones negociables en moneda nacional sin cláusula de ajuste (aplicable a las presentes Obligaciones Negociables): cinco por ciento (5%). El Poder Ejecutivo Nacional podrá incrementar la alícuota, no pudiendo exceder la prevista en el inciso siguiente, siempre que medien informes técnicos fundados, basados en variables económicas, que así lo justifiquen.

b) Obligaciones negociables en moneda nacional con cláusula de ajuste o en moneda extranjera (no aplicable a las presentes Obligaciones Negociables): quince por ciento (15%).

La ganancia bruta que debe tomarse a los efectos de la aplicación de las alícuotas anteriormente mencionadas es la que surge de la deducción del precio de transferencia el costo de adquisición. De tratarse de valores en moneda nacional con cláusula de ajuste o en moneda extranjera, las actualizaciones y diferencias de cambio no serán consideradas como integrantes de la base imponible. Adicionalmente, sólo podrán

computarse contra las ganancias mencionadas, los costos de adquisición y gastos directa o indirectamente relacionados con ellas, no pudiendo deducirse los conceptos previstos en los artículos 22, 23 y 81 de la Ley del Impuesto a las Ganancias y todos aquellos que no correspondan a una determinada categoría de ganancias.

Para la determinación de la ganancia bruta a que se refiere el párrafo anterior, en el caso de valores comprendidos en los incisos a) y b), cuyas ganancias por enajenación hubieran estado exentas o no gravadas con anterioridad a la vigencia de esta ley, el costo a computar será el último precio de adquisición o el último valor de cotización de los valores al 31 de diciembre de 2017, el que fuera mayor.

Asimismo, cuando las personas humanas y las sucesiones indivisas residentes en el país, obtengan las ganancias derivada de operaciones de enajenación de obligaciones negociables, en tanto se trate de ganancias de fuente argentina, podrá efectuarse una deducción especial por un monto equivalente a la suma a la que alude el inciso a) del artículo 23 de la Ley del Impuesto a las Ganancias, por período fiscal y que se proporcionará de acuerdo a la renta atribuible a cada uno de esos conceptos. Actualmente la suma a la que alude el inciso a) del artículo 23 de la Ley del Impuesto a las Ganancias asciende a pesos cincuenta y un mil novecientos sesenta y siete (\$ 51.967).

El cómputo del importe a que hace referencia el párrafo precedente no podrá dar lugar a quebranto y tampoco podrá considerarse en períodos fiscales posteriores, de existir, el remanente no utilizado.

B) Beneficiarios del exterior

Los resultados provenientes de la disposición de las obligaciones negociables por los Beneficiarios del Exterior están gravados por el impuesto a las ganancias a la alícuota del 5% o 15%, dependiendo de si se dan las circunstancias establecidas en los incisos a) o b) del acápite (A) del punto (II) precedente. Para determinar la ganancia neta sujeta a retención el Beneficiario del Exterior podría optar entre: (i) presumir que el 90% del precio de venta es ganancia de fuente Argentina y (ii) presentar documentación que evidencie su Ganancia Neta; y aplicar en cada caso la alícuota que correspondiere.

Ganancia Neta significa la diferencia entre (i) la contraprestación recibida por cada obligación negociable y (ii) el costo de adquisición.

Cuando la titularidad de las Obligaciones Negociables corresponda a un sujeto del exterior y el adquirente sea un sujeto residente en Argentina, éste último deberá actuar como agente de retención e ingresar el impuesto. En cambio, cuando la titularidad de las Obligaciones Negociables corresponda a un sujeto del exterior, y el adquirente sea también una persona humana o entidad del exterior, el ingreso del impuesto estará a cargo del beneficiario del exterior a través de su representante legal domiciliado en el país. A tales efectos, resultará de aplicación la alícuota de que se trate sobre la ganancia determinada de conformidad con lo dispuesto anteriormente.

Respecto a los Beneficiarios del Exterior en la medida en que no residan en jurisdicciones no cooperantes o los fondos invertidos no provengan de jurisdicciones no cooperantes, la ley establece que se encuentran exentos del impuesto los resultados provenientes de operaciones de compraventa, cambio, permuta o disposición de obligaciones negociables a que se refiere el artículo 36 de la ley 23.576 y sus modificaciones. Sobre los requisitos que deberían cumplirse para que sea aplicable la exención, remitimos a los comentarios establecidos en el acápite 18.3.1.1.1. (I) B).

C) Sujetos que deban practicar ajuste por inflación de conformidad con el Título VI de la Ley de Impuesto a las Ganancias

Destacamos que se mantiene la gravabilidad en el impuesto de los resultados provenientes de ganancias derivadas de la compra-venta, cambio, permuta, conversión y disposición de obligaciones negociables para los sujetos que deban practicar ajuste por inflación de conformidad con el Título VI de la ley de Impuesto a las Ganancias. En virtud de ello, remitimos al análisis efectuado en el “*Capítulo 10. Información Adicional – Carga Tributaria*” del Prospecto.

Es preciso señalar que la reforma introdujo una reducción de la alícuota corporativa aplicable a las sociedades de capital. En ese sentido, se estableció una alícuota del 30% para ejercicios fiscales que se inicien a partir del 1 de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2019, y del 25% para los ejercicios fiscales que se inicien a partir del 1 de enero de 2020. Además, se prevé una retención adicional al momento en que dichas sociedades distribuyan dividendos o utilidades.

(III) Ingresos de fondos provenientes de jurisdicciones no cooperantes o de baja o nula tributación

Conforme se describió en el “*Capítulo 10. Información Adicional – Carga Tributaria*” del Prospecto de acuerdo con lo establecido en el artículo agregado sin número a continuación del artículo 18 de la Ley de Procedimiento Fiscal Federal N° 11.683, (modificada por Ley N° 25.795 publicada en el Boletín Oficial el 17 de noviembre de 2003), toda entidad local que reciba fondos de cualquier naturaleza (es decir, préstamos, aportes de capital, etc.) de entidades extranjeras ubicadas en países no considerados “cooperadores a los fines de la transparencia fiscal” se encuentra sujeta al Impuesto a las Ganancias y al Impuesto al Valor Agregado sobre una base imponible del 110% de los montos recibidos de dichas entidades (con algunas excepciones limitadas).

La Ley N° 27.430 modificó el término, y toda referencia efectuada a “países de baja o nula tributación” o “países no considerados cooperadores a los fines de la transferencia fiscal” deberá entenderse que hace alusión a “jurisdicciones no cooperantes o jurisdicciones de baja o nula tributación”. Por su parte, el nuevo texto de la ley los define como aquellos países o jurisdicciones que no tengan vigente con la República Argentina un acuerdo de intercambio de información en materia tributaria o un convenio para evitar la doble imposición internacional con cláusula amplia de intercambio de información.

Asimismo, se considerarán como no cooperantes aquellos países que, teniendo vigente un acuerdo con los alcances definidos en el párrafo anterior, no cumplan efectivamente con el intercambio de información.

Los acuerdos y convenios aludidos en el presente acápite deberán cumplir con los estándares internacionales de transparencia e intercambio de información en materia fiscal a los que se haya comprometido la República Argentina.

El Poder Ejecutivo Nacional elaborará un listado de las jurisdicciones no cooperantes con base en el criterio contenido en este artículo. A la fecha de este Suplemento de Precio, dicho listado no ha sido publicado.

La Ley N° 27.430 modificó el término de jurisdicciones de baja o nula tributación y las define como aquellos países, dominios, jurisdicciones, territorios, estados asociados o regímenes tributarios especiales que establezcan una tributación máxima a la renta empresaria inferior al sesenta por ciento (60%) de la alícuota contemplada en el inciso a) del artículo 69 de la Ley del Impuesto a las Ganancias.

En conclusión, la presunción descripta en el “*Capítulo 10. Información Adicional – Carga Tributaria*” del Prospecto referida a “**Ingresos de fondos provenientes de jurisdicciones de baja o nula tributación**” resultará aplicable si los ingresos provienen de jurisdicciones consideradas no cooperantes o de baja o nula tributación.

18.3.1.2. Ley N° 27.432

18.3.1.2.1. Impuesto sobre los Débitos y Créditos en Cuentas Bancarias y Otras Operatorias

Mediante la sanción de la Ley N° 27.432, publicada en el Boletín Oficial el 29 de diciembre de 2017, se dispuso la prórroga hasta el 31 de diciembre de 2022, inclusive, del plazo de vigencia del Impuesto sobre los Débitos y Créditos en Cuentas Bancarias y Otras Operatorias establecido mediante Ley N° 25.413 y sus modificaciones. Además, esa norma estableció que el Poder Ejecutivo Nacional podrá disponer que el porcentaje del impuesto previsto en la ley 25.413 y sus modificaciones que a la fecha de entrada en vigencia de esta ley (i.e. 30 de Diciembre de 2017) no resulte computable como pago a cuenta del impuesto a las ganancias, se reduzca progresivamente en hasta un veinte por ciento (20%) por año a partir del 1° de enero de 2018, pudiendo establecerse que, en 2022, se compute íntegramente el impuesto previsto en la ley 25.413 y sus modificaciones como pago a cuenta del impuesto a las ganancias.

18.3.1.5. Impuesto a la Transmisión Gratuita de Bienes. Provincia de Entre Ríos

18.3.1.5.1. Ley N° 10.553

Mediante la sanción de la Ley N° 10.553, publicada en el Boletín Oficial el 03 de enero de 2018, la Provincia de Entre Ríos derogó el impuesto a la transmisión gratuita de bienes. La citada norma entra en vigencia desde el 17 de enero 2018.

18.4. Controles de cambio.

A continuación se detallan modificaciones recientes a las normas sobre control de cambios. Esta sección debe leerse conjuntamente con “*Capítulo 10. Información adicional – Controles de cambio*” del Prospecto. Se sugiere a los inversores consultar con sus asesores legales acerca de las consecuencias cambiarias de invertir en las Obligaciones Negociables.

A partir del 1º de julio de 2017, entró en vigencia la Comunicación “A” 6244 del Banco Central (conforme fue modificada por la Comunicación “A” 6312 de fecha 30 de agosto de 2017) que dejó sin efecto las normas que reglamentaban la operatoria cambiaria, la posición general de cambios, el ingreso de divisas de operaciones de exportaciones de bienes y los seguimientos asociados a dicho ingreso. Sin embargo, mantienen su vigencia las normas vinculadas con regímenes informativos, relevamientos o seguimientos relacionados con estos regímenes (en particular, relevamiento de emisiones de títulos de deuda y pasivos externos y relevamiento de inversiones directas).

La Comunicación “A” 6244 simplificó y flexibilizó la operatoria en el Mercado Único y Libre de Cambios (“MULC”), mediante, entre otras medidas, la supresión de la totalidad de las normas que regulaban el acceso al MULC para ingresos y egresos de fondos, con excepción del régimen de seguimiento del ingreso y liquidación de divisas por cobro de exportaciones de bienes.

Por su parte, con fecha 2 de noviembre de 2017 se publicó en el Boletín Oficial el Decreto N° 893/2017, en virtud del cual se eliminó la obligación de ingreso y liquidación a través del MULC las divisas provenientes de los cobros de exportaciones de bienes. Dicho decreto entró en vigencia el pasado 10 de noviembre de 2017.

Finalmente, mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 27/2018 (el “DNU”) se establecieron ciertas modificaciones a la estructura y alcance del MULC que se encuentran pendientes de reglamentación por el Banco Central. Para mayor información ver la sección “*18.6.2 Mercado Libre de Cambios*” de este capítulo del Suplemento de Precio.

18.5. Prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo.

A continuación se detallan modificaciones recientes a las normas sobre prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo. Esta sección debe leerse conjuntamente con “*Capítulo 10. Información adicional – Prevención de lavado de dinero y financiación del terrorismo*” del Prospecto. Se sugiere a los inversores consultar con sus asesores legales acerca de las consecuencias en materia de prevención de lavado de activos y lucha contra el terrorismo en caso de invertir en las Obligaciones Negociables.

El 21 de junio de 2017 se publicó en el Boletín Oficial la Resolución N° 30-E/2017 emitida por la Unidad de Información Financiera (“UIF”), que reemplaza la Resolución N° 121/2011 y establece nuevas reglas aplicables a las entidades financieras y a las casas y agencias de cambio.

La norma modificó por completo el criterio de regulación de las obligaciones de los sujetos obligados, pasando de un enfoque de cumplimiento normativo formalista a un enfoque basado en riesgo. Asimismo, entre las modificaciones más relevantes cabe destacar: (i) la eliminación de la distinción entre clientes habituales y ocasionales, excluyéndose expresamente a los meros proveedores de bienes y/o servicios, salvo que mantengan relaciones de negocio ordinarias diferentes de la mera proveeduría; (ii) la determinación de medidas escalonadas de conocimiento del cliente según el nivel de riesgo del cliente; y (iii) la reducción del plazo para reportar operaciones sospechosas de lavado de activos de 30 días corridos a 15 días corridos desde que la entidad concluya que la operación reviste tal carácter.

La norma entró en vigencia a partir del 15 de septiembre de 2017, sin perjuicio de que para la adopción de ciertas medidas referidas a la política basada en riesgos se estableció un cronograma para su implementación, cuya última etapa finaliza el 30 de junio de 2018.

18.6. Desburocratización y simplificación

El 11 de enero de 2018 se publicó en el Boletín Oficial el DNU, que incorpora modificaciones a diversas leyes con la intención aliviar la carga burocrática para el desarrollo de las actividades del sector público y del sector privado.

Entre las modificaciones que introdujo el DNU, deben destacarse las siguientes:

18.6.1 Prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo

En materia de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, el DNU introdujo los siguientes cambios a la Ley N° 25.246 (sus modificatorias y complementarias):

a) la UIF podrá comunicar directamente al juez interviniente cualquier operación sospechosa de lavado de activos o de financiación del terrorismo, siempre que la operación reportada se encuentre vinculada con hechos bajo investigación en una causa penal;

b) ciertos sujetos obligados (entre ellos, las entidades financieras, las compañías de seguro, entre otros) podrán compartir información sobre identificación, origen y licitud de los fondos incluida en los legajos de sus clientes, ya sea que integren o no el mismo grupo económico;

c) en línea con la definición de cliente y la política de identificación y prevención prevista en la Resolución N° 30/2017 de la UIF:

(i) se incorpora una nueva definición de clientes –más amplia que la anterior- que incluye aquellas personas humanas o jurídicas, patrimonios de afectación, u otras estructuras jurídicas, y quienes actúen por su cuenta y orden, que establezcan con el sujeto obligado una relación contractual de carácter financiero, económico o comercial;

(ii) se prevé que todos los sujetos obligados deberán adoptar una política de identificación del cliente desde un enfoque basado en riesgo; y

(iii) se unifica para todos los sujetos obligados el plazo para reportar operaciones sospechosas de lavado de activos, previéndose, un plazo máximo de quince (15) días corridos, contados a partir de la fecha en que el sujeto obligado concluya que la operación reviste tal carácter. En este caso, la fecha de reporte no podrá superar los ciento cincuenta (150) días corridos contados desde la fecha de la operación sospechosa realizada o tentada.

18.6.2 Mercado Libre de Cambios

El DNU modificó el artículo 1° del Decreto N° 260/2002 estableciendo que el mercado libre de cambios será aquél por el cual se cursarán las operaciones de cambio que sean realizadas por las entidades financieras y las demás personas autorizadas por el Banco Central para dedicarse de manera permanente o habitual al comercio de la compra y venta de monedas y billetes extranjeros, oro amonedado o en barra de buena entrega, cheques de viajero, giros, transferencias u operaciones análogas en moneda extranjera.

De este modo, se elimina el MULC a través del cual debían cursarse todas las operaciones de cambio de divisas extranjeras, a fin de generar un mercado de cambios eficiente y competitivo, que provea soluciones a quienes necesitan realizar operaciones de cambio de manera segura y accesible -a toda hora, en lugares comunes y cualquier día de la semana-.

No obstante, a la fecha de este Suplemento de Precio, se encuentran pendientes de publicación las normas del BCRA reglamentarias de las modificaciones referidas.

19. Documentos a Disposición.

Tanto el presente Suplemento de Precio y el Prospecto (en ambos casos incluyendo los estados financieros que se mencionan en los mismos) y las comunicaciones que se publiquen en el marco de la emisión, se encuentran a disposición de los interesados: (a) en su versión impresa, en el horario habitual de la actividad comercial, en el domicilio de: (i) PSA Finance Argentina, sito en la calle Maipú 942, 20° piso frente, C1006ACN, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, teléfono número (54-11) 4131 6313 en días hábiles en el horario de 9 a 17 horas; y (ii) los Colocadores: Banco Francés, sito en la Torre BBVA, Avda. Córdoba 111, Piso 26, C1057AAA, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de 10:00 a 15:00 horas y Banco Galicia, sito en la calle Tte. Gral Juan D. Perón 430 , C1038AAI, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de 9:00 a 17:00 horas; y en su versión electrónica, en el sitio de internet de la CNV(www.cnv.gob.ar), en el ítem “*Información Financiera*” y en el sitio *web* institucional de la emisora (<http://www.psafinance.com.ar/psa/>).

EMISORA

PSA Finance Argentina Compañía Financiera S.A.

Maipú 942, 20° Piso frente
C1006ACN - Ciudad Autónoma de Buenos Aires
República Argentina

ORGANIZADOR

BBVA Banco Francés S.A.

Av. Córdoba 111
C1054AAA - Ciudad Autónoma de Buenos Aires
República Argentina

COLOCADORES

BBVA Banco Francés S.A.

Av. Córdoba 111
C1054AAA - Ciudad Autónoma de Buenos Aires
República Argentina

Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.

Tte. Gral J.D. Perón 430
C1038AAI - Ciudad Autónoma de Buenos Aires
República Argentina

ASESORES LEGALES

DEL ORGANIZADOR Y DE LOS COLOCADORES

Bruchou, Fernández Madero & Lombardi
Ing. Enrique Butty 275 - piso 12
C1001AFA – Ciudad Autónoma de Buenos Aires
República Argentina

DE LA EMISORA

M. & M. Bomchil
Suipacha 268, Piso 12
C1008AAF - Ciudad Autónoma de Buenos Aires
República Argentina

AUDITORES DE LA EMISORA

KPMG Sociedad Civil
Bouchard 710
C1106ABL - Ciudad Autónoma de Buenos Aires
República Argentina

Pistrelli, Henry Martín y Asociados S.R.L.
(Ernst & Young)
25 de Mayo 487
C1002ABI - Ciudad Autónoma de Buenos Aires
República Argentina